ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.2.20 Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1082 DE 2015

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado

Gastos de Funcionamiento

Proyecto
FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS EXIGIDOS POR LA AERONAUTICA CIVIL PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL AEROPUERTO CAPITÁN JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ TORRES SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
CODIGO BPIN : 202500000040456

2. DATOS DE LA CONTRATACION

Fecha de elaboración del estudio previo: 18 de noviembre del 2026

Dependencia solicitante: secretaria Administrativa
Tipo de Contrato: COMPRAVENTA
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo: Nérida Vasque/profesional de apoyo SAD

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 209 que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...".

Según el artículo 298 ídem, "los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución".

En la misma dirección el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)."

El plan de Desarrollo Departamental GUAVIARE AVANZA 2024-2027 está compuesto por ejes estratégicos que soportan la base programática de éste. Contiene los objetivos estratégicos integradores de las acciones que adelantará la entidad, y con el fin de dar cumplimiento a las metas de éste, la entidad ve la necesidad de realizar un proceso de selección para la adquisición de aires acondicionados para suplir la necesidad que se describe en la presente justificación.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, el logro de la misión gubernamental y el cumplimiento del Plan de desarrollo Guaviare Avanza 2024-2027 las entidades públicas, entre otros aspectos, deben proveerse de los recursos necesarios para el desarrollo operativo en las actividades que realizan las diferentes áreas de trabajo de la Gobernación del Guaviare, encaminadas al cumplimiento de las metas planeadas en el desempeño de su gestión, por lo cual se hace necesario iniciar un proceso de contratación con la finalidad de satisfacer la necesidad de aires acondicionados para diferentes Centros de trabajo de la Gobernación, conforme se indica a continuación:

En primer lugar, la Gobernación, en ejercicio de sus funciones, debe gestionar un ambiente de trabajo óptimo para el cumplimiento del servicio, siendo el ambiente de trabajo relacionado con aquellas condiciones bajo las cuales se realizan las actividades propias de sus cargos, lo cual incluye; factores físicos, ambientales y de otro tipo.

Teniendo en cuenta que nuestro departamento se encuentra ubicado en zona de clima caliente, esto hace que se presenten altas temperaturas y en algunas ocasiones aumente con mayor intensidad debido a la deficiente ventilación que se presenta en las instalaciones, esto hace que el personal que labora en cada oficina donde no existe aire acondicionado se vea perjudicado por esta situación y no puedan realizar su trabajo cómodamente, por tanto, se hace necesario e indispensable crear espacios laborales adecuados para el buen desempeño de las actividades diarias que realizan cada uno de los funcionarios y no se vea perjudicado algunos elementos que requieren ambientes controlados en las diferentes dependencias de la Gobernación del Guaviare, el propósito fundamental de la Administración Departamental es el fortalecimiento de su institución en cada una de sus áreas laborales.

La secretaría Administrativa es la encargada de proveer de herramientas de trabajo a los servidores públicos y en virtud a que, en las áreas de, pensiones, talento humano, tecnología, cuarto de cámaras, despacho del gobernador, archivo de la Secretaria jurídica Departamental, su clima no es el óptimo para ejercer las actividades propias en cada una de ellas, por las altas temperaturas en el Departamento del Guaviare, es por ello que se hace necesario responder a esta necesidad.

Así mismo en el área del **AEROPUERTO CAPITÁN JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ TORRES**, es concesionado por la Gobernación del Guaviare, por tanto es deber de la Administración departamental velar por el buen funcionamiento del terminal aéreo, teniendo en cuenta la relevancia de éste en la región como centro de comunicación hacia el sur oriente del país, lo cual hace que sea necesario que se ajuste a mínimas condiciones de servicio, preservar condiciones adecuadas en concordancia con las políticas de seguridad operacional y calidad establecidas por la Aeronáutica Civil, salubridad, accesibilidad, comodidad y calidad en la prestación de los servicios aeroportuarios a la comunidad que hace uso del mismo.

Las exigencias reglamentadas por la Aeronáutica Civil de Colombia en el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC -14), exigen que los aeropuertos del país según su categoría deben reunir los requisitos mínimos para el normal funcionamiento y las normas deben ser cumplidas por los explotadores de aeródromos o aeropuertos abiertos a la operación pública, cualquiera que sea el título que ampare su condición (Propiedad, administración, arrendamiento, explotación, concesión, etc.) en la prestación del referido servicio.

Actualmente, la sala de abordaje presenta condiciones de ventilación insuficientes, debido a que únicamente cuenta con un (1) aire acondicionado para climatizar un área aproximada de 200 metros cuadrados, capacidad que resulta insuficiente para mantener una temperatura confortable, particularmente en los periodos de mayor afluencia de pasajeros y durante las horas de mayor radiación solar (medio día).

Esta situación afecta de manera directa el confort, bienestar y satisfacción de los usuarios del servicio aeroportuario, quienes deben permanecer en la sala de abordaje durante los tiempos de espera (1 a 2 horas) previos al embarque, exponiéndose a condiciones térmicas inadecuadas que disminuyen la calidad del servicio prestado.

En consecuencia, se hace necesario fortalecer el sistema de climatización de este espacio, con el fin de proporcionar un ambiente más confortable para los pasajeros y contribuir al cumplimiento de las condiciones de infraestructura y brindar a los usuarios unas condiciones mínimas y dignas en los servicios esenciales de acuerdo a **Resolución N° 02787 del 20 de septiembre de 2016** – Aeronáutica Civil "*Por medio de la cual se adiciona un apéndice 2 a la Norma RAC 14 de los reglamentos aeronáuticos de Colombia denominados tasas y derechos a los usuarios de aeródromos y aeropuertos*" numeral **2.4** Instalaciones y servicios que dan lugar al cobro de tasas aeroportuarias, entre dichos servicios se encuentran: Salas y sillas de espera, servicios de energía iluminación ventilación y/o sistemas de climatización como aire acondicionado, televisión y otros sistemas de entretenimiento, ***baterías de baños para el uso público*** entre otros; toda vez que los usuarios pagan una tasa aeroportuaria de acuerdo a **Resolución N° 384 del 21 de marzo de 2025**, "*Por medio de la cual se establecen y reglamentan las tarifas de los derechos de aterrizaje, tasa aeroportuaria y servicios varios en el aeropuerto Capitán Jorge Enrique González Torres*".

Para cumplir con los objetivos misionales y la realización de las labores administrativas por parte de las diferentes personas que laboran en la entidad departamental y en cada una de las dependencias, y en el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las tareas que se ejecutan a diario dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos y herramientas necesarias para el desarrollo de los procesos y la comodidad y condiciones dignas en cada uno de los puestos de trabajo, la entidad ha priorizado la necesidad de adquirir aires acondicionados en aras de mejorar el desempeño de las funciones y procedimientos que se desprenden de esta entidad territorial.

Teniendo en cuanta lo anterior, se hace necesario y oportuno realizar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos y términos establecidos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad para la adquisición de aires acondicionados para las diferentes secretarias de la gobernación del Guaviare

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE

3.2.2. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
40101701	Aires acondicionados
72101511	Servicio de instalación

3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual

Los bienes objeto a adquirir, son los que se relacionan a continuación con sus respectivas características, de acuerdo a la satisfacción de la necesidad descrita.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN	CANTIDAD
1	Aire acondicionado mini Split Inverter 12000 BTU – 220V ESPECIFICACIONES Motor: Inverter Tipo: mini Split Control Remoto: sí Tubería: Cobre Voltaje 220V Color: Blanco Fuente de energía: Eléctrica Sistema de Ahorro de Energía: si Clase de ahorro de energía para enfriamiento (grado) C Tuberías: si Unidad Condensadora: si Refrigerante (tipo) R32 Unidad externa Si Limpieza automática (autolimpieza) Si Enfriamiento Inteligente: Si Pantalla de temperatura interior: Si Sonido encendido/apagado Si Temporizador: Si Incluye Instalación: sí <u>Adicional que se debe entregar con el aire:</u> Red eléctrica de 220 V desde el tablero de distribución hasta el punto de energía en tres fases, si se requiere. Protector Volteje Cable 10 metros encauchutado tres fases Una Pacha de volteje de 2*30 amperios Base Metálica Resanes si se requiere después de la instalada Instalación Eléctrica se requiere	Unidad	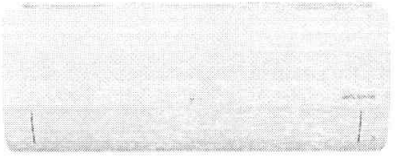  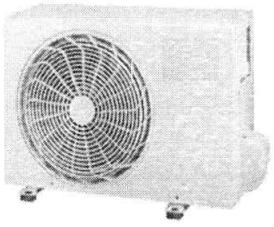	1

	Garantía del Fabricante			
2	Aire acondicionado mini Split Inverter 18000 BTU – 220V Características Capacidad de enfriamiento: 18.000 BTU Voltaje: 220V Refrigerante: R-410ª o R32 Funciones destacadas: Conectividad Wi-Fi filtro purificador de aire y limpieza automática Color: Blanco Tubería de cobre:si Control remoto: Si Diagnostico inteligente: Si Ruido bajo: Si Reinicio Automático: Si Deshumificación: Si Adicional que se debe entregar con el aire: Red eléctrica de 220 V desde el tablero de distribución hasta el punto de energía en tres fases, si se requiere. Protector Volteje Cable 20 metros número 10 encauchutado tres fases Tubería: 6 metros Una Pacha de volteje de 2*30 amperios Base Metálica: Soportes colgantes pernos colgantes y estructura en viga de acero, ángulo metálico de 1,1/2 x 3/16" y ganchos colgantes" Resanes si se requiere después de la instalada Accesorios e instalación Eléctrica si se requiere Garantía del Fabricante	Unidad	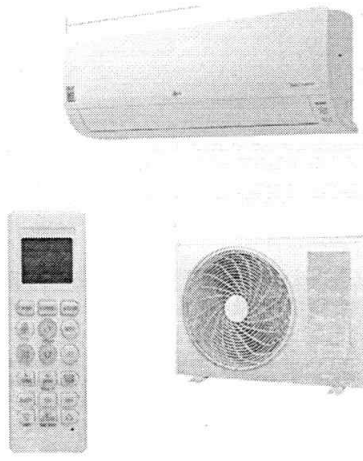	3
3	Aire acondicionado mini Split Inverter 24000 BTU – 220V ESPECIFICACIONES Motor: Inverter Tipo: mini Split Control Remoto: sí Tubería: Cobre Voltaje 220V Color: Blanco Fuente de energía: Eléctrica Sistema de Ahorro de Energía: si Clase de ahorro de energía para enfriamiento (grado) C Tuberías: si Unidad Condensadora: si Refrigerante: R-410ª o R32 Unidad externa Si Limpieza automática (autolimpieza) Si Enfriamiento Inteligente: Si Pantalla de temperatura interior: Si Sonido encendido/apagado Si Temporizador: Si Incluye Instalación: sí Adicional que se debe entregar con el aire	Unidad	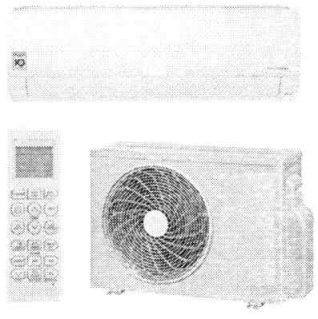	2

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 Nº 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

	Red eléctrica de 220 V desde el tablero de distribución hasta el punto de energía en tres fases, si se requiere. Protector Volteje Cable 20 metros número 10 encauchutado tres fases Tubería: 6 metros Una Pacha de volteje de 2*30 amperios Base Metálica: Soportes colgantes pernos colgantes y estructura en viga de acero, ángulo metálico de 1,1/2 x 3/16" y ganchos colgantes" Resanes si se requiere después de la instalada Accesorios e instalación Eléctrica si se requiere Garantía del Fabricante			
	Aire acondicionado inverter 36.000 BTU Motor: Inverter Control Remoto: sí Tubería: Cobre Voltaje 220V Color: Blanco Refrigerante: R-410ª o R32 Fuente de energía: Eléctrica Sistema de Ahorro de Energía: si Enfriamiento Inteligente: Si Pantalla de temperatura interior: Si Sonido encendido/apagado Si Temporizador: Si		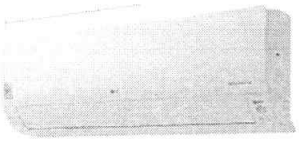	
4	Incluye Instalación: sí Limpieza automática: Si <u>Adicional que se debe entregar con el aire</u> Red eléctrica de 220 V desde el tablero de distribución hasta el punto de energía en tres fases, si se requiere. Protector Volteje Cable 30 metros número 10 encauchutado tres fases Tuberías (aproximadamente 15 metros) Base Metálica: Soportes colgantes pernos colgantes y estructura en viga de acero, ángulo metálico de 1,1/2 x 3/16" y ganchos colgantes" Resanes si se requiere después de la instalada Accesorios e instalación Eléctrica si se requiere Garantía del Fabricante	Unidad	 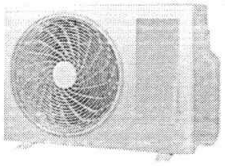	1
5	Aire acondicionado inverter 60.000 BTU Características Capacidad de Enfriamiento: 13,800 ~ 61,000 BTU/h) Voltaje / Fase / Frecuencia: 220 V / Monofásico / 60 Hz Control Remoto Corriente de funcionamiento: ≈ 25.7 A Refrigerante: R-410ª o R32 Conexiones de tubería: Gas: 3/4" (19.05 mm) — Líquido: 3/8" (9.52 mm) Presión Sonora Exterior: ≈ 59 dB(A)	Unidad		1

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

	Límites de instalación: Altura máx.: 30 m · Longitud máx.: 50 m. Adicional que se debe entregar con el aire Red eléctrica de 220 V desde el tablero de distribución hasta el punto de energía en tres fases, si se requiere. Pacha de 2x30 amperios Protector de voltaje Cable 30 metros número 10 encauchutado tres fases Tuberías (aproximadamente 15 metros) Estructura metálica, soportes colgantes, pernos colgantes y estructura en viga de acero, ángulo metálico de 1,1/2 x 3/16" y ganchos colgantes Garantía del Fabricante		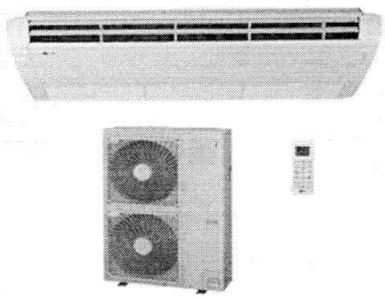	

En su propuesta económica el proponente deberá relacionar marca y referencia en la ofertar, **so pena de rechazo de la propuesta**.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de realizar su presupuesto la discriminación de los bienes requeridos, para efectos de no superar el monto correspondiente de los recursos asignados a cada rubro presupuestal, **SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE

3.3.1 Obligaciones Específica

1. Entregar los aires acondicionados en los empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros perfectamente legibles y con las instrucciones de uso y manejo en los bienes que aplique.
2. Se debe contemplar que sí al instalar el aire acondicionado y sus componentes es necesario hacer adecuaciones de obra civil, se debe entregar en perfectas condiciones como resanes y pintura.
3. Todos los materiales para las adecuaciones del aire acondicionado serán asumidos por el contratista
4. Responder por cualquier defecto de fabricación o funcionamiento de los bienes, que sea imputable a la imperfección o deficiencia de los materiales o la mano de obra utilizada en su producción – ensamble.
5. El Contratista deberá entregar los equipos en operación, siendo a su cargo la totalidad del montaje, incluyendo el diseño, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para una correcta operación.
6. Asumir los costos de transporte, responsabilidad y garantía de conservación de los elementos, realizando la recepción a satisfacción de los elementos en el lugar de entrega.
7. Realizar las adecuaciones técnicas y físicas requeridas, para ejecutar el proceso de instalación.
8. Durante el período de la garantía técnica, si el aire acondicionado presenta falla, el proveedor se compromete a reparar el aire acondicionado y dejarlo en perfecto

estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 48 horas en coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta.

9. Tan pronto se haya terminado la instalación del equipo objeto de contrato y antes de que se efectúe el recibo final del mismo, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias.
10. El contratista debe entregar los elementos nuevos, no se aceptan usados o deteriorados. Los elementos deben ser entregados en el Almacén Departamental en sus empaques originales y debidamente sellados, empacados de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte y/o almacenamiento con sus respectivas especificaciones técnicas, deberán estar en buen estado de conservación, sin maltrato que dificulte el adecuado uso de los elementos adquiridos.
11. Si durante la instalación del aire se encuentra que no se incluyeron elementos, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento. El contratista deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional, el hecho que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución.
12. Los equipos suministrados, contaran con una garantía de buena calidad y buen funcionamiento, por un mínimo de UN (1) AÑO para todos los componentes contados a partir de la fecha de recibo de los equipos por parte de la entidad, la cual debe ser respaldada por el fabricante o distribuidor autorizado de los equipos ofertados. Durante el tiempo de garantía, los elementos que resulten defectuosos deberán ser remplazados por nuevos y libres de imperfecciones, sin costo adicional para la entidad, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del reporte del supervisor del contrato.
13. Durante el periodo de garantía técnica, el proveedor se compromete a reparar el aire acondicionado y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 48 horas en coordinación con el supervisor del contrato. -En caso que se proyecte su reparación por más cuarentena y ocho (48) horas, el proveedor deberá suministrar en forma inmediata, un aire acondicionado como soporte de iguales o superiores características técnicas, durante el tiempo que dure la reparación. -Si pasado 1 Mes del retiro para reparación del equipo de aire acondicionado, el contratista se compromete a reemplazarlo en forma inmediata, por uno nuevo de iguales o superiores características técnicas, entregándolo instalado y funcionando en sitio, sin costo alguno para la Gobernación del Guaviare.

3.3.2 Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Atender las solicitudes y recomendaciones que provengan de la supervisión designada para el seguimiento del contrato.
3. Elaborar para el pago UNA FACTURA (en Original y Copia) indicando el número de la orden de suministro donde relacione la remisión de los materiales realmente entregados.
4. Mantener comunicación directa y constante con la supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante cualquier imprevisto e inquietud que se suscite con relación al proceso de diseño, fabricación y entrega.

5. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación del Guaviare.
6. Presentar oportunamente los documentos requeridos por la Gobernación del Guaviare - para el trámite del pago de los valores causados a su favor.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Departamental vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
10. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.}
11. Permitir al supervisor designado realizar la inspección durante la entrega de los productos.
12. Mantener fijos los precios unitarios ofertados durante la ejecución del contrato.

3.3.3. Obligaciones de la Gobernación del Guaviare:

1. Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto contractual
2. Realizar la supervisión del contrato.
3. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
4. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

6. 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En cuanto a la modalidad de selección del contratista la Ley 1150 de 2007 dispone: "*Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...)"

Para el departamento del Guaviare la menor Cuantía es hasta 450 salarios mínimos legales mensuales, debido a que el presupuesto anual es superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales.

7. 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($78,991.333.00) MC/TE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para establecer el presupuesto oficial la entidad realizó un estudio de mercado solicitando cotizaciones a: Sandra Paricia Niño Sandoval, Inversiones León Cuellar y Taminuka SAS, el cual arrojo el resultado Variable 5.1.2, donde se estima el valor del contrato.

5.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA

El Departamento del Guaviare pagará las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse con cargo al Rubro Presupuestal:

CCPET	CPC	CODIGO PROGRAMATICO	RECURSO	SECCION PPTAL	CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR EN PESOS
2.1.2.01.01.003.02.08	4391201	N/A	1	4	N/A	N/A	$ 73.491.332
2.3.2.01.01.003.02.08	4391201	2403086	84	4	202500000040456	Fortalecimiento de los procesos y procedimientos normativos exigidos por la aeronáutica civil para garantizar la operatividad del aeropuerto capitán Jorge enrique González torres san José del Guaviare.	$ 5.700.000
VALOR SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD							$79,191,332.00

5.1.2 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

Se generó el valor estimado del contrato teniendo en cuenta el estudio del mercado de diferentes establecimientos de comercio que su actividad económica corresponde al objeto del presenta contrato.

Se usó la metodología de solicitar tres (3) cotizaciones a establecimientos de comercio y o/ personas naturales que comercializan aires acondicionados, con el propósito de realizar el análisis de mercado y así conocer el valor presunto del futuro contrato. Con la sumatoria de los valores de cada cotización se aplicó la media aritmética con el propósito de encontrar un valor promedio del mercado que garantice la correcta ejecución del contrato, la anterior metodología se escoge teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con una base de precio que determine el valor de los aires acondicionados a adquirir. De igual forma, dicha metodología permitió establecer el valor del proceso.

Se aclara que el Departamento del Guaviare, por ser una entidad de derecho público, tiene el deber de dar aplicación a las normas sustanciales y procedimentales de carácter tributario establecidas en los estatutos tributarios de orden Nacional, Departamental y Municipal, donde existen impuestos, tasas y contribuciones aplicables a cada hecho generador. En el marco de esta obligación el Departamento, concurre en una doble función, por una parte, de ser el sujeto activo de algunos impuestos y por otra, ser el agente retenedor de tributos Nacionales y Municipales, donde cada tributo se rige por el principio de legalidad, en tal sentido debe ser el contratista quien en el desarrollo de su ejercicio económico debe acorde a sus particularidades y condiciones tributarias, determine los impuestos y gastos que conllevarán la ejecución del contrato, en virtud de las normas tributarias que por sus condiciones le sean aplicables.

Por lo anterior, el presupuesto oficial de este proceso se obtiene del valor promedio del mercado, el cual en criterio de la Entidad es la mejor y más adecuada forma de realizarlo.

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

			COTIZACIONES						ESTUDIO MERCADO	
DESCRIPCION			Sandra Paricia Niño Sandoval		Inversiones Leon Cuellar		Taminuka SAS		Valor Promedio	
ITEM	DESCRIPCION	Cant.	v/r unitario	Total	v/r unitario	Total	v/r unitario	Total	v/r unitario	Total
1	Aire acondicionado mini Split Inverter 12000 BTU –220V ESPECIFICACIONES Motor: Inverter Tipo: mini Split Control Remoto: sí Tubería: Cobre Voltaje 220V Color: Blanco Fuente de energía: Eléctrica Sistema de Ahorro de Energía: si Clase de ahorro de energía para enfriamiento (grado) C Tuberías: si Unidad Condensadora: si Refrigerante (tipo) R32 Unidad externa Si Limpieza automática (autolimpieza) Si Enfriamiento Inteligente: Si Pantalla de temperatura interior: Si Sonido encendido/apagado Si Temporizador: Si Incluye Instalación: sí Adicional que se debe entregar con el aire: Red eléctrica de 220 V desde el tablero de distribución hasta el punto de energía en tres fases, si se requiere. Protector Volteje Cable 10 metros encauchutado tres fases	1	5,800,000	5,800,000	5,600,000	5,600,000	5,700,000	5,700,000	5,700,000	5,700,000

	Una Pacha de volteje de 2*30 amperios Base Metálica Resanes si se requiere después de la instalada Instalación Eléctrica se requiere Garantía del Fabricante requiere									
2	Aire acondicionado mini Split Inverter 18000 BTU –220V Características Capacidad de enfriamiento: 18.000 BTU Voltaje: 220V Refrigerante: R-410ª o R32 Funciones destacadas: Conectividad Wi-Fi filtro purificador de aire y limpieza automática Color: Blanco Tubería de cobre:si Control remoto: Si Diagnostico inteligente: Si Ruido bajo: Si Reinicio Automático: Si Deshumificación: Si Adicional que se debe entregar con el aire: Red eléctrica de 220 V desde el tablero de distribución hasta el punto de energía en tres fases, si se requiere. Protector Volteje Cable 20 metros número 10 encauchutado tres fases Tubería: 6 metros Una Pacha de volteje de 2*30 amperios Base Metálica: Soportes colgantes pernos colgantes y estructura en viga de acero, ángulo metálico de 1,1/2 x 3/16" y ganchos colgantes" Resanes si se requiere después de la instalada Accesorios e instalación Eléctrica si se	3	7,250,000	21,750,000	7,403,000	22,209,000	7,305,000	21,915,000	7,319,333	21,958,000

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 Nº 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

	requiere Garantía del Fabricante									
3	Aire acondicionado mini Split Inverter 24000 BTU –220V ESPECIFICACIONES Motor: Inverter Tipo: mini Split Control Remoto: sí Tubería: Cobre Voltaje 220V Color: Blanco Fuente de energía: Eléctrica Sistema de Ahorro de Energía: si Clase de ahorro de energía para enfriamiento (grado) C Tuberías: si Unidad Condensadora: si Refrigerante: R-410º o R32 Unidad externa Si Limpieza automática (autolimpieza) Si Enfriamiento Inteligente: Si Pantalla de temperatura interior: Si Sonido encendido/apagado Si Temporizador: Si Incluye Instalación: sí Adicional que se debe entregar con el aire Red eléctrica de 220 V desde el tablero de distribución hasta el punto de energía en tres fases, si se requiere. Protector Volteje Cable 20 metros número 10 encauchutado tres fases Tubería: 6 metros Una Pacha de volteje de 2*30 amperios Base Metálica: Soportes colgantes pernos colgantes y estructura en viga de acero,	2	9,300,000	18,600,000	9,200,000	18,400,000	9,100,000	18,200,000	9,200,000	18,400,000

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 Nº 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

	ángulo metálico de 1,1/2 x 3/16" y ganchos colgantes" Resanes si se requiere después de la instalada Accesorios e instalación Eléctrica si se requiere Garantía del Fabricante									
4	Aire acondicionado inverter 36.000 BTU Motor: Inverter Control Remoto: sí Tubería: Cobre Voltaje 220V Color: Blanco Refrigerante: R-410ª o R32 Fuente de energía: Eléctrica Sistema de Ahorro de Energía: si Enfriamiento Inteligente: Si Pantalla de temperatura interior: Si Sonido encendido/apagado Si Temporizador: Si Incluye Instalación: sí Limpieza automática: Si Adicional que se debe entregar con el aire Red eléctrica de 220 V desde el tablero de distribución hasta el punto de energía en tres fases, si se requiere. Protector Volteje Cable 30 metros número 10 encauchutado tres fases Tuberías (aproximadamente 15 metros) Base Metálica: Soportes colgantes pernos colgantes y estructura en viga de acero, ángulo metálico de 1,1/2 x 3/16" y ganchos colgantes" Resanes si se requiere después de la instalada Accesorios e instalación Eléctrica si se	1	14,300,000	14,300,000	14,500,000	14,500,000	14,400,000	14,400,000	14,400,000	14,400,000

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 Nº 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

	requiere Garantía del Fabricante									
5	Aire acondicionado inverter 60.000 BTU Características Capacidad de Enfriamiento: 13,800 ~ 61,000 BTU/h) Voltaje / Fase / Frecuencia: 220 V / Monofásico / 60 Hz Control Remoto Corriente de funcionamiento: ≈ 25.7 A Refrigerante: R-410ª o R32 Conexiones de tubería: Gas: 3/4" (19.05 mm) — Líquido: 3/8" (9.52 mm) Presión Sonora Exterior: ≈ 59 dB(A) Límites de instalación: Altura máx.: 30 m · Longitud máx.: 50 m. Adicional que se debe entregar con el aire Red eléctrica de 220 V desde el tablero de distribución hasta el punto de energía en tres fases, si se requiere. Pacha de 2x30 amperios Protector de voltaje Cable 30 metros número 10 encauchutado tres fases Tuberías (aproximadamente 15 metros) Estructura metálica, soportes colgantes, pernos colgantes y estructura en viga de acero, ángulo metálico de 1,1/2 x 3/16" y ganchos colgantes Garantía del Fabricante	1	18,700,000	18,700,000	18,400,000	18,400,000	18,500,000	18,500,000	18,533,333	18,533,333
			TOTALES	79,150,000		79,109,000		78,715,000		**78,991,333**

De acuerdo a lo anterior el presupuesto oficial estimado corresponde a la suma SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($78,991.333.00) MC/TE, incluido el IVA

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 Nº 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

5.2. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Gobernación del Guaviare pagará al contratista 100% del valor total del contrato una vez se haya cumplido con la entrega total de los elementos objeto del presente contrato y constancia de recibido a satisfacción por el almacenista departamental y el supervisor, seguido del informe de supervisión y acta de liquidación, previa presentación del informe de actividades, planillas de verificación de la ubicación y el numero por centro de trabajo ubicado según la relación adjunta, certificación de supervisión y Certificación y/o entrada de Almacén por el Almacenista de la Entidad. Para el pago además del informe se requerirá del acta liquidación final.

La Gobernación del Guaviare, pagará al contratista, dentro de los ocho (08) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

6.1.1 Capacidad Jurídica

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
- Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal y autorización del órgano competente cuando aplique.
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Certificado en Original de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Documento que defina la situación militar para el proponente o representante (en caso que aplique)
- Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

- Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descrito, se tendrá en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones:
- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP:

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcios o Uniones Temporales que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

Nota: El Oferente deberá estar inscrito en el RUP, para efectos de verificar las condiciones jurídicas financieras y técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar y además debe estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad.

Cuando la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los Siguientes requisitos:

a. Los Proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Gobernación del Guaviare.

b. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las Uniones Temporales, las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c. Se designará un Representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

d. La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del Contrato hasta su liquidación y un (1) año más.

Nota: El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes deberá ser expedido con fecha no mayor a **treinta (30) DÍAS calendarios anteriores** a la fecha de cierre del proceso.

Los interesados extranjeros o los miembros de consorcios o uniones temporales que tengan tal calidad deberán cumplir con lo exigido en el presente literal, anexando el documento

equivalente en su país de origen o el documento expedido por cualquiera de las cámaras de comercio colombianas.

En caso de que el proponente o alguno de sus miembros no estén inscritos en la actividad, especialidad y grupos exigidos en el presente pliego a la fecha de cierre de la presente licitación su propuesta será RECHAZADA. La no presentación de este documento determinará que la oferta NO SE HABILITA para continuar el proceso y será RECHAZADA.

El Registro Único de Proponentes deberá encontrarse vigente so pena de incurrir en las causales de rechazo.

6.1.2. REQUISITOS TECNICOS

6.1.2.1 PERSONAL REQUERIDO

Para la ejecución del objeto contractual, el proponente debe contar con el siguiente personal, para la instalación de los aires acondicionado en las oficinas que se designen por parte del supervisor del contrato.

PERFIL	EXPERIENCIA	CERTIFICACIONES DE ESTUDIO
Técnico o tecnólogo en mantenimiento de equipos de refrigeración y/o electromecánico	-Acreditar tres (3) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición del diploma de grado. -Acreditar experiencia especifica en Instalación de sistema de refrigeración y aire acondicionado.	- Copia del diploma de grado que acredite estudio en mantenimiento de equipos de refrigeración y/o electromecánico. -Manejo ambiental de las sustancias refrigerantes de los sistemas de refrigeración y aires acondicionados. -Establecer actividades operativas y previas en los sistemas de refrigeración y aires acondicionados de acuerdo al plan de mantenimiento

El proponente verificará y se responsabilizará que el personal requerido cumpla y porte los elementos de protección personal, al igual deberá de estar afiliado al sistema de seguridad social de acuerdo a la ley 100 del 93. Adicional el personal requerido debe anexar:

1. Copia de certificaciones de estudio con su acta de grado
2. Fotocopia cedula de ciudadanía.
3. Carta de compromiso donde se certifique que cuenta con el tiempo y la disponibilidad para realizar el trabajo requerido.
4. Certificado de trabajo en alturas Vigente
5. Certificado en coordinador de trabajo en alturas y/o trabajo autorizado

6.1.2.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

6.1.2.3.1 Experiencia

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, se exige que los interesados acrediten la siguiente experiencia específica: El proponente deberá acreditar máximo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, con las siguientes condiciones:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: cuyo objeto o alcance de las actividades sea de suministro e instalación de aires acondicionados

ESTADO DE LA CONTRATACIÓN: Terminados y/o liquidados, que se encuentren inscritos en el RUP.

CUANTIA DE LA CONTRATACIÓN: El contrato o la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV.

CODIGOS UNSPSC QUE DEBE TENER LA CONTRATACIÓN: Cada contrato aportado como experiencia deberá contar con los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC

ITEM	DESCRIPCION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	Enfriamiento	40	10	17	00
2	Servicios de apoyo para la construcción	72	10	15	00

Se deberá adjuntar documento en el cual se mencione el número de consecutivo correspondiente en el RUP de los contratos mediante los cuales se cumple la experiencia solicitada.

En caso de presentar certificaciones de ejecución contractual mediante consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para verificar la experiencia la Administración Departamental requiere que el oferente anexe:

a) Copia del contrato y acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento de las cuales se logre corroborar la siguiente información.

1. Nombre de la empresa contratante
2. Nombre del contratista
3. Fecha de del contrato
4. Objeto del Contrato claramente definido
5. Actividades específicas del contrato
6. Valor del contrato
7. Nombre del contratista (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
8. Fecha de iniciación
9. Fecha de Terminación
10. Valor final del contrato
11. Cumplimiento

12. Firma de la persona competente

NOTA: Entiéndase por certificación, el documento oficial expedido por la Entidad pública o privada, la cual debe estar suscrita por personal idóneo y competente.

En caso de acreditar experiencia con entidad privada el proponente deberá presentar:

b) Factura de venta debidamente legalizada (quienes estén obligados a facturar) y los no obligados deberán presentar certificación de dicha situación. En todo caso, la factura de venta deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Notas:

1. La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co <http://www.dian.gov.co-> y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

2. Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Para los Contratos ejecutados originalmente por Consorcios o Uniones Temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al Contrato correspondiente. Si el Contrato ha sido ejecutado por los mismos Socios del Consorcio o Unión Temporal se contará como un Contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

El número de contratos para la acreditación de experiencia de emprendimientos y empresas de mujeres, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15 –

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), será el siguiente:

6.1.2.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

El proponente que ostente la calidad de EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES y la acredite en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.14. adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deberá acreditar experiencia e idoneidad relacionada con el objeto a contratar, para tal efecto, se tendrán en cuenta

máximo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, con las siguientes condiciones:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: cuyo objeto o alcance de las actividades sea de suministro e instalación de aires acondicionados y/o equipos de refrigeración.

ESTADO DE LA CONTRATACIÓN: Terminados y/o liquidados, que se encuentren inscritos en el RUP.

CUANTIA DE LA CONTRATACIÓN: : El contrato o la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV.

CODIGOS UNSPSC QUE DEBE TENER LA CONTRATACIÓN: Cada contrato aportado como experiencia deberá contar con los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC

ITEM	DESCRIPCION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	Enfriamiento	40	10	17	00
2	Servicios de apoyo para la construcción	72	10	15	00

Se deberá adjuntar documento en el cual se mencione el número de consecutivo correspondiente en el RUP de los contratos mediante los cuales se cumple la experiencia solicitada.

En caso de presentar certificaciones de ejecución contractual mediante consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para verificar la experiencia la Administración Departamental requiere que el oferente anexe:

a) **Copia del contrato y acta de liquidación** o certificaciones de cumplimiento de las cuales se logre corroborar la siguiente información.

1. Nombre de la empresa contratante
2. Nombre del contratista
3. Fecha de del contrato
4. Objeto del Contrato claramente definido
5. Actividades específicas del contrato
6. Valor del contrato
7. Nombre del contratista (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
8. Fecha de iniciación
9. Fecha de Terminación
10. Valor final del contrato
11. Cumplimiento
12. Firma de la persona competente

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 Nº 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

NOTA: Entiéndase por certificación, el documento oficial expedido por la Entidad pública o privada, la cual debe estar suscrita por personal idóneo y competente.

En caso de acreditar experiencia con entidad privada el proponente deberá presentar:

b) Factura de venta debidamente legalizada (quienes estén obligados a facturar) y los no obligados deberán presentar certificación de dicha situación. En todo caso, la factura de venta deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Notas:

1. La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co <http://www.dian.gov.co-> y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

2. Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Para los Contratos ejecutados originalmente por Consorcios o Uniones Temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al Contrato correspondiente. Si el Contrato ha sido ejecutado por los mismos Socios del Consorcio o Unión Temporal se contará como un Contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

Los emprendimientos y empresas de mujeres interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas que lo complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujer y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

El número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), será el siguiente:

6.1.2.3.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA MIPYME:

El proponente que ostente la calidad de MIPYME y la acredite en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.14. adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deberá acreditar experiencia e idoneidad relacionada con el objeto a contratar, para tal efecto, se tendrán en cuenta máximo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, con las siguientes condiciones:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: cuyo objeto o alcance de las actividades sea de suministro e instalación de aires acondicionados.

ESTADO DE LA CONTRATACIÓN: Terminados y/o liquidados, que se encuentren inscritos en el RUP.

CUANTIA DE LA CONTRATACIÓN: El contrato o la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV.

CODIGOS UNSPSC QUE DEBE TENER LA CONTRATACIÓN: Cada contrato aportado como experiencia deberá contar con los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC

ITEM	DESCRIPCION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	Enfriamiento	40	10	17	00
2	Servicios de apoyo para la construcción	72	10	15	00

Se deberá adjuntar documento en el cual se mencione el número de consecutivo correspondiente en el RUP de los contratos mediante los cuales se cumple la experiencia solicitada.

En caso de presentar certificaciones de ejecución contractual mediante consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para verificar la experiencia la Administración Departamental requiere que el oferente anexe:

a) **Copia del contrato y acta de liquidación** o certificaciones de cumplimiento de las cuales se logre corroborar la siguiente información.

1. Nombre de la empresa contratante
2. Nombre del contratista
3. Fecha de del contrato
4. Objeto del Contrato claramente definido
5. Actividades específicas del contrato
6. Valor del contrato
7. Nombre del contratista (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
8. Fecha de iniciación

9. Fecha de Terminación
10. Valor final del contrato
11. Cumplimiento
12. Firma de la persona competente

NOTA: Entiéndase por certificación, el documento oficial expedido por la Entidad pública o privada, la cual debe estar suscrita por personal idóneo y competente.

En caso de acreditar experiencia con entidad privada el proponente deberá presentar:

b) Factura de venta debidamente legalizada (quienes estén obligados a facturar) y los no obligados deberán presentar certificación de dicha situación. En todo caso, la factura de venta deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Notas:

1. La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co <http://www.dian.gov.co-> y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

2. Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Para los Contratos ejecutados originalmente por Consorcios o Uniones Temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al Contrato correspondiente. Si el Contrato ha sido ejecutado por los mismos Socios del Consorcio o Unión Temporal se contará como un Contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

LAS MIPYME interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que lo complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los criterios diferenciales para MIPYME no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a MIPYME según las reglas determinadas en el presente documento y lo indicando en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

3. Certificado ARL del resultado y nivel de implementación del SG-SST y Registro anual ante el ministerio del trabajo de autoevaluación y planes de Mejoramiento del sistema de gestión de SST (Circular N° 0015 del 2024) de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables (Decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6.1) y Resolución 0312 de 2019.

6.1.3 ASPECTOS FINANCIEROS

Los respectivos indicadores e índices plasmados en el presente proceso, fueron tomados del análisis sector para el objeto a contratar, reportados a la superintendencia de sociedades bajo el Sistema Integrado De Información Societaria (Siis), del periodo gravable 2024, el cual se anexa en el respetivo análisis del sector.

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujeres de conformidad con lo previsto en Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 2.69
Índice de endeudamiento	≤ 76.76 %
Razón de cobertura de intereses	≥ 2.2
Rentabilidad del patrimonio	≥ 11%
Rentabilidad del activo	≥ 5.4%

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En caso de proponentes plurales, se verificará la capacidad financiera en armonía de la Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujeres de conformidad con lo previsto en Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 3.69
Índice de endeudamiento	≤ 77.76 %
Razón de cobertura de intereses	≥ 3.2
Rentabilidad del patrimonio	≥ 12%
Rentabilidad del activo	≥ 6.4%

En caso de proponentes plurales, se verificará la capacidad financiera en armonía de la Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

6.4 FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de mil (1000) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores:

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

No.	Factor de escogencia y calificación	Puntaje
1	Factor Económico	500
2	Calidad	300
3	Apoyo a la industria nacional	189.80
5	Incentivos en favor de personas con discapacidad	10
6	Emprendimientos y empresas de mujeres	0.10
7	Mipyme	0.10
	TOTAL, PUNTOS	1000

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

No.	Factor de escogencia y calificación	Puntaje
1	Factor Económico	500.10
2	Calidad	300
3	Apoyo a la industria nacional	189.80
5	Incentivos en favor de personas con discapacidad	10
6	Emprendimientos y empresas de mujeres	0.10
	TOTAL, PUNTOS	1000

MULTAS

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

FACTOR ECONOMICO: MAYOR PUNTAJE

La evaluación de las propuestas que resulten admisibles se efectuará de la siguiente manera: se establecerá el promedio aritmético, con base en la sumatoria del valor de las

propuestas hábiles, más el presupuesto oficial. Dividido entre el número de las propuestas más 1

(Vp1 + Vp2 + Vp3..... + Vpo)/N + 1

En donde:
vp1, vp2, vp3.....= son los valores corregidos y admisibles presentados por cada uno de los proponentes
Vpo = corresponde al presupuesto oficial
N = Numero de propuestas admisibles

Se le asignara el máximo puntaje a la propuesta más cercana por debajo o por encima del promedio aritmético y a las tres siguientes de acuerdo con su cercanía al promedio por debajo o por encima se le descontara 100 puntos de forma descendente.

CALIDAD 300/1000

DESCRIPCION	PUNTAJE
Quienes ofrezca una garantía técnica mayor a 12 meses	200
Quienes ofrezca un término de respuesta menor a 48 horas contado a partir del requerimiento realizado al contratista por parte de la entidad (supervisor del contrato), en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto o cambiado por el contratista.	100

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (189.80/1000 PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como bienes de origen nacional según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015

El Proponente debe relacionar el país de origen de su empresa o de cada una de las que lo conforman con el fin de establecer el puntaje de apoyo la industria nacional en lo que respecta a bienes.

FACTOR DE EVALUACI	DESCRIPCION	PUNTOS
Estímulo a la Industria Nacional	Al proponente que ofrezca bienes y servicios en su totalidad como empresa nacional constituida de acuerdo con la legislación nacional o de personas naturales colombianas o residentes en Colombia	189.80
	Al proponente que ofrezca bienes y servicios como empresa extranjera con incorporación de componentes nacionales de bienes y servicio.	0

Lo anterior se verificará en el certificado de la cámara de comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos del artículo 1 del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 1° de dicho Decreto el DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE asignará el siguiente puntaje:

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de **Trabajo**, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE 10
Entre 1 y 30	1	10
Entre 31 Y 100	2	10
Entre 101 Y 150	3	10
Entre 151 Y 200	4	10
Más de 200	5	10

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.10/1000 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado Decreto, es decir, 5 puntos adicionales.

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos diez (0.10) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.10/1000) PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto diez (0.10) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.4.1 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica.
En tal evento, se aplicarán las siguientes reglas establecidas en el artículo 35 - Factores de desempate- de la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
   El proponente acreditará el origen de los servicios con los siguientes documentos:
   a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
   b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

c) Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
Para el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Su acreditación se realizará en los términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)", mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que el diligenciamiento del "Anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)" contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, especialmente en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el "Anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido

contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "Anexo – Vinculación de personas en condición de discapacidad".

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

   El proponente, persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)", mediante el cual certificará bajo la gravedad de juramento el número de trabajadores vinculados de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley de todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   NOTA: Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumplen las condiciones previstas por la ley diligenciará el "Anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, junto con los documentos de identificación de cada uno de los trabajadores.

   La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

   El proponente, persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Anexo – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas" mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de las personas vinculadas a su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, y deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del

Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

NOTA: En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del proponente plural diligenciará el "Anexo – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas", mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, diligencien el "Anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o revisor fiscal diligenciará el "Anexo - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)", por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el "Anexo -

Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

   El proponente acreditará estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 y/o en el numeral 6 además diligenciará el "Anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)".

   Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el "Anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

   En la oferta presentada por una Mipyme, se acreditará dicha condición con la información contenida en el registro único de proponentes (RUP). En caso de que no se presente RUP, la Mipyme debe acreditar su condición diligenciando el "Formato – Acreditación Mipyme", mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   La condición de micro o pequeña empresa se acreditará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). En caso de que no se presente el RUP, la micro o pequeña empresa acreditará su condición con el diligenciamiento del "Formato – Acreditación Mipyme", mediante el cual bajo la gravedad de juramento

certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior, para lo cual diligenciará el "Anexo - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales".

    Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MIPYME, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.

12. Cuando a pesar de este procedimiento subsista el empate de las propuestas se acudirá a sorteo mediante procedimiento de balotas, así:

    Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes hayan empatados, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia. Acto seguido y en el mismo orden sacarán las balotas y los proponentes de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.

7.CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La Gobernación del Guaviare, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

7.2 GARANTÍAS:

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	Pre-Contractual	Contractual	Post-Contractual	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X			X	no menor al 10% del valor del presupuesto oficial	por el termino de 90 días calendario contados a partir del día del cierre
Cumplimiento		X		X	no menor al 10% del valor del contrato	plazo de ejecución y seis (06) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.			X	x	5% del valor del contrato	plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
Calidad de los bienes suministrados			X	X	no menor al 10% del valor del contrato	plazo de ejecución y un (01) años mas

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento.

El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan

7.3. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Secretaria Administrativa Departamental y/o por los funcionarios idóneos que designen por escrito.

7.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato que se derive de este proceso es en el Departamento del Guaviare –Centro Administrativo - San José del Guaviare

7.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (03) meses, sin exceder el 31 de diciembre 2026, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

7.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez terminado el contrato, recibido a satisfacción por el Departamento, se levantará inmediatamente acta de Liquidación con intervención de las partes, según las condiciones pactadas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, en la cual se hará constar el cumplimiento del objeto contratado y el balance general del contrato.

El Departamento, expedirá la correspondiente acta de liquidación final, en que conste que el contratista presto el servicio a satisfacción, así como la fecha de terminación y aceptación de las pruebas e inspecciones efectuadas.

7.8. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación, no está sujeto a acuerdos comerciales.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales del Nivel Nacional	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	SI	Bienes y servicios $714´000.000 Servicios de construcción $14.396´882.000	SI Las convocatorias limitadas a Mipyme	No
Chile	SI	Bienes y servicios $560´408.000 Servicios de construcción $14.010´191.000	SI Las convocatorias limitadas a Mipyme	No
Estados Unidos	SI	Bienes y servicios $1.021'549.000Servicios de construcción $14.645'862.000	SI Las convocatorias limitadas a Mipyme	No
El Salvador Guatemala	SI	Bienes, servicios y servicios de construcción $ 0	SI Las convocatorias limitadas a Mipyme	No
Liechtenstein	SI	Bienes y servicios $560´408.000 Servicios de construcción $14.010´191.000	SI Las convocatorias limitadas a Mipyme	No

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 Nº 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

Suiza	SI	Bienes y servicios $560´408.000 Servicios de construcción $14.010´191.000	SI Las convocatorias limitadas a Mipyme	No
México	SI	Bienes y servicios $146'992.000 Servicios de construcción $19.108'843.00	SI Las convocatorias limitadas a Mipyme	No
Unión Europea	SI	Bienes y servicios $560´408.000 Servicios de construcción $14.010´191.000	SI Las convocatorias limitadas a Mipyme	No

7.9. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ZULMA NATALI BOHORQUEZ BALLESTEROS
Secretaria Administrativa Departamental

Proyectó: Nérida Vásquez/ Profesional de Apoyo S.A.D.
Revisó: Marly Contreras Rodríguez/Contratista Asesora S.A.D.

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 Nº 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Gobernación del Guaviare, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No	1	2
Clase	General	General
Fuente	Externo	Interno
Etapa	Ejecución del contrato	Selección
Tipo	Operacional	operacional
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Incumplimiento Del Contrato. Posibilidad. de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de los	Evaluación de propuestas inadecuada. No se hace evaluación de ofertas del proceso de contratación acorde al proceso o a la normatividad vigente selección del
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se cumple objeto contractual,	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del Departamento, puede variar el
Probabilidad	2	1
Impacto	4	4
Calificación Total	6	5
Prioridad	Riesgo bajo	Riesgo Medio
¿A quién se le	Contratista	Entidad
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Revisión de contratos por parte de personal idóneo. Aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.	Conformación adecuada de un comité evaluador con personal idóneo. Verificación d documentos
Impacto después del Tratamiento		
Probabili	1	1
Impacto	2	1
Calificaci	6	2
Calificaci	Riesgo bajo	Riesgo medio
¿Afecta el	si	NO
Persona responsable por	Supervisores del Contrato y Secretaria Jurídica	Comité Evaluador
Fecha estimada en que se inicia el	Al inicio de ejecución del contrato	En el momento de evaluar las propuestas
Fecha estimada en que se completa el	Cuando se termina el contrato.	En la etapa precontractual
Monitoreo y revisión		
¿Cómo se realiza el	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados
Periodicidad	Mensualmente, a menos que sucedan circunstancias que generen	Cada vez que se presente la necesidad

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

5	4	3
General	Especifico	Específico
Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Selección
Operacional	Operacional	Operacional
No Se Realiza El Perfeccionamiento Y/O Legalización Del Contrato. El proponente favorecido no sostenga su oferta, no firme el contrato, no presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que el suministro sea tardío, incumplimiento de la publicación o el registro	Deficiencia en la calidad de los bienes suministrados	Propuestas Artificialmente Bajas. Consiste en presentar una propuesta con precios intencionadamente bajos para inducir al Municipio a la adjudicación del contrato a un proponente determinado.
Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, Ejecución de contratos en forma inadecuada,	Detrimento patrimonial Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, detrimento patrimonial,	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del Departamento, puede variar el resultado, inadecuada
1	2	1
3	5	4
4	7	5
Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Medio
Contratista	Contratista	Proponentes
Revisión de contratos por parte de personal idóneo. Aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.	Revisión de las características técnicas de los bienes en el momento de ser recibidos en el Almacén Departamental	Aplicación de la Normatividad vigente
1	1	1
2	2	1
3	3	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Si	Si	si
Supervisores del contrato – Secretaría Jurídica	Contratista	Comité Evaluador
En el momento de la legalización y perfeccionamiento del contrato y aprobación de	EN el momento de la ejecución del contrato	En el momento de evaluar las propuestas
En el momento de la legalización y perfeccionamiento del contrato y aprobación de	Etapa Contractual	En la etapa Precontractual
Etapa Contractual	Verificación de las características solicitadas en el contrato, con las futuras de ingreso a Almacén	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de bienes o
Cada vez que se necesario	Ingreso Almacén	Cada vez que se presente la necesidad

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 Nº 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511068

ANALISIS DEL SECTOR:

El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el documento"Guía para Elaboración de Estudios del Sector", elaborada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal pretende contratar la "***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE***" con el fin de alcanzar la correcta ejecución y alcance de los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo mediante la elaboración de los estudios del sector, dejando constancia mediante el presente documento, del análisis del sector, realizando la etapa de planeación y estructuración del mismo, con el que se materializan los principios, además de planeación, de responsabilidad y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993.

- **Aspectos Generales**

Conforme al alcance del objeto, se adelanta un análisis del sector de comercio. Por tal razón, a través del presente análisis del sector se pretende conocer desde una perspectiva comercial, económica y financiera el sector.

El presente análisis del sector, recopila información disponible en los archivos del departamento del Guaviare y el Boletín Técnico del DANE y Por Ingresos Operacionales emitida por la superintendencia de sociedades e información del Sistema Integrado De Información Societaria (SIIS) de la vigencia 2024.

Condiciones del proceso

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE

Presupuesto Oficial Estimado: El valor estimado del contrato es de SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($78,991.333.00) MC/TE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Plazo: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (03) meses, si exceder el 31 de diciembre 2026, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

- **Aspectos Generales**

Conforme al alcance del objeto, se adelanta un análisis del sector de servicios. Por tal razón, a través del presente análisis del sector se pretende conocer desde una perspectiva comercial, económica y financiera el sector.

El presente análisis del sector, recopila información del perfil económico del Departamento emitido por MinComercio

Aspectos generales del Departamento del Guaviare

[1]Guaviare es uno de los treinta y dos departamentos que, junto con Bogotá, Distrito Capital, forman la República de Colombia. Su capital es San José del Guaviare. Está ubicado en la región Amazonia, limitando al norte con Meta, al noreste con Vichada y al sur con Vaupés y Caquetá. Con unos 103 237 hab. en 2025 es el sexto departamento menos poblado —por delante de San Andrés y Providencia, Amazonas, Vichada, Vaupés y Guainía, el menos poblado—, con 52 957 km², el octavo más extenso —por detrás de Amazonas, Vichada, Caquetá, Meta, Guainía, Antioquia y Vaupés— y con 2,04 hab/km², el quinto menos densamente poblado, por delante de Vaupés, Amazonas, Vichada y Guainía, el menos densamente poblado.

Fue creado el 4 de julio de 1991 por la nueva Constitución Política de Colombia. Hasta ese día era un territorio nacional con carácter de Comisaría, la cual había sido segregada del entonces también Comisaría del Vaupés, el 23 de diciembre de 1977.

Límites

El departamento del Guaviare limita por el norte con los ríos Guayabero y Guaviare que lo separan de los departamentos de Meta y Vichada; por el oriente con los departamentos de Guainía y Vaupés; por el sur con los departamentos de Vaupés y Caquetá y por el occidente con los departamentos de Caquetá y Meta, abarcando una superficie de 52.927 km² cuadrados. Otras fuentes oficiales ofrecen 55.391 km² de extensión.

Localización

[1] https://es.wikipedia.org/wiki/Guaviare

El departamento del Guaviare está ubicado en la parte sur oriental de Colombia, al norte de la Región Amazónica en una zona transicional hacia los Andes y la Orinoquia, las coordenadas de ubicación son:

Tabla No 1. Coordenadas de ubicación Departamento del Guaviare

	Decimales	Grados	Minutos	Segundos
Norte	2,924987	2	55	29,9532
Sur	0,654027	0	39	14,4972
Este	-69,995107	-69	59	42,3852
Oeste	-73,663909	-73	39	50,0724

Fuente: Elaboración grupo Unión Temporal, O.T.- Guaviare.

El Guaviare es el noveno departamento de mayor extensión del país con 55.527,25 Km2 (Instituto Sinchi, 2016); sus límites departamentales son por el norte y occidente con el departamento del Meta, por el norte con el departamento de Vichada, por el oriente con el departamento de Guainía, por el oriente y el sur con el departamento de Vaupés y por el sur y el occidente con el departamento de Caquetá según como se indica en la Figura 2 Limites departamentales

Figura 1: Ubicación general del Departamento en el continente

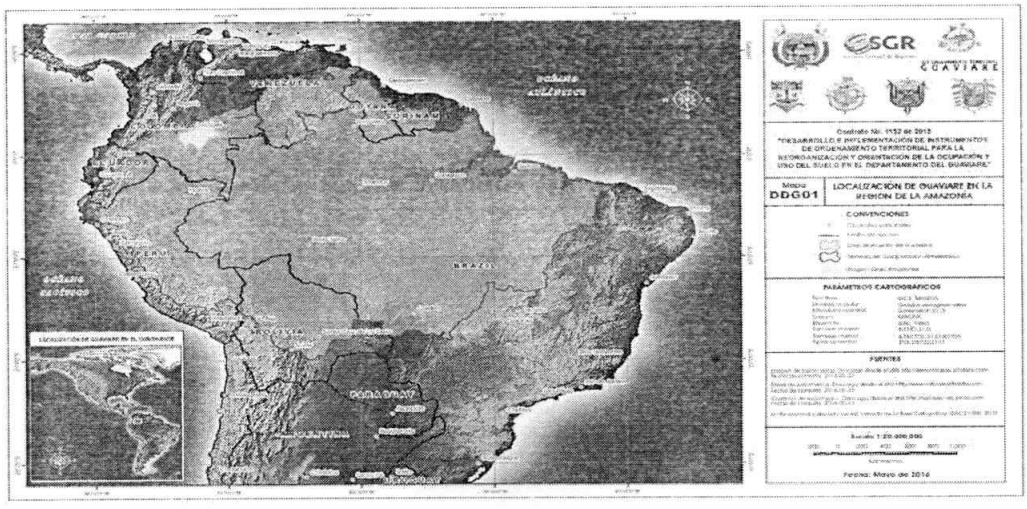

Fuente: Elaboración grupo Unión Temporal, O.T.- Guaviare.

Figura 2: Limites generales Departamento del Guaviare

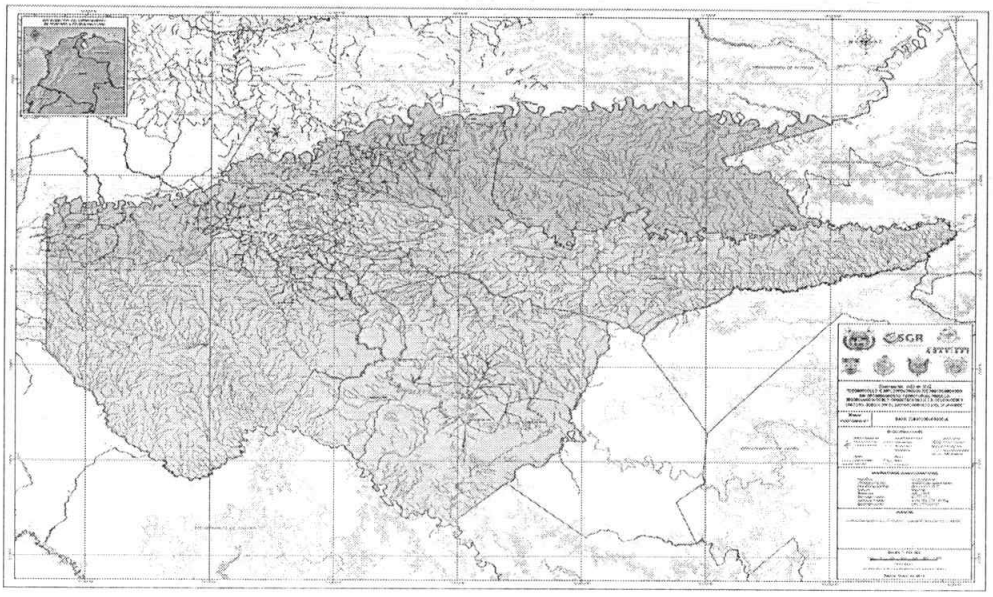

Fuente: Elaboración grupo Unión Temporal, O.T.- Guaviare.

Comercio, Industria y Turismo

Aspectos generales del departamento de Guaviare

- Número municipios: 4
- Extensión territorial: 53.460 km²
- Población (2025(p)): 103.237 habitantes
- Participación en la población total (2025(p)): 0,2 %
- Participación en el PIB nacional (2025(p)): 0,08 %
- PIB per cápita 2025(p)*: US$4.462
- Exportaciones** per cápita (2025): US$0
- Importaciones*** per cápita (2025): US$8,8

(p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.
*PIB per cápita nacional (2025(p)): US$8.606
** Exportaciones per cápita nacionales (2025): US$945,2
*** Importaciones per cápita nacionales (2025): US$1.327,5

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Indicadores de competitividad departamental

Comercio, Industria y Turismo

Índice Departamental de Competitividad - Guaviare

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Competitividad y muestra que en 2025 el puntaje fue de 3.7, lo que implicó una variación de 0.05 puntos frente al año anterior.

Figura 1: Índice Departamental de Competitividad

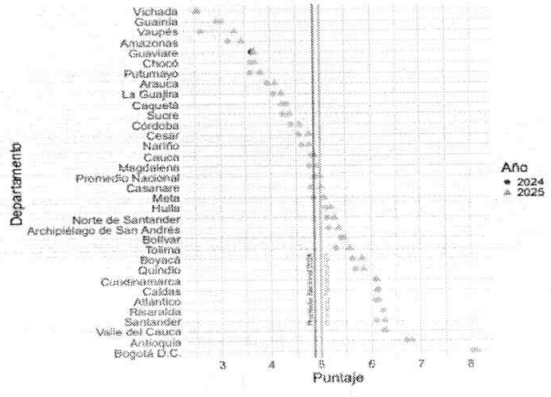

*Fuente: Consejo Privado de Competitividad (2025)
Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.

Producto Interno Bruto del Departamento

Comercio, Industria y Turismo

PIB Guaviare

La figura muestra la variación del crecimiento real del PIB del departamento frente al total de Colombia

Figura 3: Variación anual del PIB

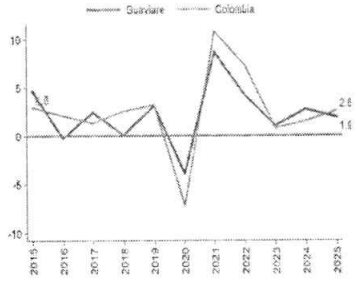

*Nota: PIB a precios constantes de 2015

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2025

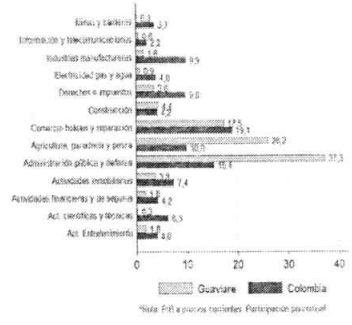

*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual

*A diciembre de 2025(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 3 de julio de 2026.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es

indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

¿Qué es Servicio?

Como servicio denominamos, en líneas generales, la condición de servir, es decir, de dar o prestar apoyo o asistencia a alguien valiéndonos de un conjunto de medios materiales o inmateriales. La palabra, como tal, proviene del latín servitĭum.

Asimismo, como servicio también se conoce el favor que se hace a alguien, o el mérito que una persona adquiere sirviendo al Estado o a otra entidad o persona.

También se llama servicio o servicios, en plural, el orinal, el retrete, el váter o el inodoro.

Servicio social

Como servicio social se denomina la actividad formativa y de servicio que, en distintos países, los estudiantes deben realizar para la obtención del grado a que están optando. Tiene como objetivo que el estudiante aporte sus conocimientos a su comunidad, al mismo tiempo que adquiere experiencia y consciencia social.

Por otro lado, como servicios sociales se denomina al conjunto de servicios que un Estado pone a disposición de la población para asegurar el bienestar social. Forman parte de los servicios sociales los servicios sanitarios, los educativos y los de las pensiones.

Servicio público

Como servicio público se conoce toda prestación realizada por una institución pública o privada que tiene como objeto satisfacer las diferentes necesidades de la colectividad para garantizar su funcionamiento social y asegurar las condiciones de igualdad y bienestar en la población.

El servicio público, en este sentido, es una actividad permitida, reservada o exigida a las administraciones públicas y, como tal, que se encuentra contemplada dentro del marco legislativo del Estado, de allí que se encuentre sujeta a ciertos controles y regulaciones por parte de este.

Algunos servicios públicos suelen ser el servicio postal, de gas, electricidad y agua, servicios médicos, servicios de educación, etc.

Servicio en Economía

En Economía, se llama servicio a toda aquella actividad económica orientada a satisfacer alguna necesidad de las personas, que no se encuadra en la producción de bienes materiales, es decir, en los sectores primario o secundario de la economía. En este sentido, se conoce como sector terciario al de servicios. Como tal, este sector incluye actividades como el comercio, los transportes, las comunicaciones, el turismo, los servicios públicos prestados por el Estado o por el sector privado, entre otros.

Servicio al cliente

Se denomina servicio al cliente aquel que está orientado a cuidar los intereses o satisfacer las necesidades del cliente. Como tal, supone un conjunto de actividades que buscan responder a las necesidades del consumidor o usuario de los servicios o productos que ofrece una empresa, tanto pública como privada.

Contrato de interventoría

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

Cuando la Entidad Estatal lo encuentre justificado, puede determinar que la interventoría no sólo se refiera al seguimiento técnico, sino también a los aspectos administrativos, financieros, contables y/o jurídicos del contrato.

El contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

La modalidad de selección prevista para escoger al interventor es la de concurso de méritos.

ANALISIS ECONOMICO:

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 9,3%.
- Cultivo permanente de café decrece 3,6%.
- Ganadería crece 3,3%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 12,8%.
- Pesca y acuicultura decrece 9,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 7,3%.
- Ganadería crece 0,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 7,3%.
- Pesca y acuicultura decrece 20,1%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	9,3	3,1
Cultivo permanente de café	-3,6	-7,3
Ganadería	3,3	0,9
Silvicultura y extracción de madera	-12,8	-7,3
Pesca y acuicultura	-9,3	-20,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**5,5**	**1,4**

Fuente: DANE, PIB.T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Explotación de minas y canteras

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 0,2%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 1,5%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 16,3%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,1%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 6,4%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,6%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 3,6%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 3,6%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 0,2%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Extracción de carbón de piedra y lignito	-0,2	6,4
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	1,5	0,6
Extracción de minerales metalíferos	-16,3	-3,6
Extracción de otras minas y canteras	0,1	3,6
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-0,1	0,2
Explotación de minas y canteras	**-1,5**	**0,9**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 Nº 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 5,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 5,3%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,0%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,2%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,5%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,3%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 8,3%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	-5,3	0,4
Fabricación de productos textiles[3]	-13,0	1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,2	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-4,5	0,6
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-7,3	2,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-8,3	-4,8
Industrias manufactureras	**-5,9**	**0,7**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3] Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4] Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5] Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6] Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el primer trimestre de 2024pr , el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 6,0%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 1,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 3,0%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,5%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	6,0	3,0
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	0,6	0,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**4,5**	**1,9**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[1] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3] Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,6%. • Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,02, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,8%.

• Transporte y almacenamiento crece 2,1%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 2,1%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,6	0,8
Transporte y almacenamiento	-1,5	2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,4	-2,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-0,8**	**-0,02**

Fuente: DANE,PIB_T

prpreliminar

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 Nº 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 3,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades financieras y de seguros

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros decrece 3,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,8%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9)

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

Actividades inmobiliarias

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 1,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 10).

Tabla 10. Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Actividades inmobiliarias	**1,7**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 Nº 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,4%.
- Educación crece 1,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,0%.
- Educación crece 0,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,6%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,4	4,0
Educación	1,1	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,7	1,6
Administración pública y defensa [1]	**5,3**	**2,0**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[1] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 3,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,5%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,9	5,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,1	6,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**5,2**	**3,7**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[1] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3] Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 Nº 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

¿Quién ofrece el bien o servicio?

Los potenciales proveedores se encuentran en las Actividades de instalación de sistemas de fontanería, calefacción y aire acondicionado, incluidas adiciones y modificaciones, y su mantenimiento y reparación

Con el fin de conocer las empresas que puedan ofrecer los bienes a contratar y su situación financiera y organizacional dentro del sector, se tomó una muestra de empresas clasificadas en:

4644 comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico

Actividades Incluidas

- Venta al por mayor de aparatos electrodomésticos (neveras, lavadoras, estufas).
- Venta de aparatos y equipos de uso doméstico funcionando con gas (gasodomésticos).
- Comercio de muebles para el hogar, colchones y lámparas.
- Venta de radios, televisores y equipos de sonido para el hogar.

Actividades Excluidas

- Venta al por mayor de computadores y equipos periféricos (pertenece al código 4651).
- Comercio al por menor de estos mismos aparatos en establecimientos especializados (pertenece al sector de comercio al por menor, sección 47).
- Venta al por mayor de aparatos de uso industrial o profesional.

4754 Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados.

Qué incluye:

- Venta de aparatos de uso doméstico como refrigeradores, lavadoras, estufas, aspiradoras y licuadoras.
- Comercialización de muebles para el hogar, oficinas y jardines (camas, mesas, sofás).
- Venta de equipos de iluminación y lámparas.
- Venta de gasodomésticos.

Qué excluye:

- Venta al por mayor de estos mismos bienes.
- Reparación y mantenimiento especializado de electrodomésticos o muebles cuando se realiza como servicio independiente principal.
- Venta de equipos de sonido o video especializados en almacenes de electrónica de entretenimiento puramente multimedia (que pueden pertenecer a otras categorías).

4755 comercio **al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados, el cual incluye vajillas, cubiertos, cristalería, y productos de madera o corcho.**

Actividades Incluidas:

- Utensilios de cocina y mesa: Venta de cubiertos, vajillas, cristalería, porcelana y cerámica de uso doméstico.
- Artículos de madera y otros: Comercio de pequeños productos hechos de madera, corcho, mimbre y cestería.
- Confecciones para el hogar: Ropa de cama, mantelería, cortinas y otros textiles elaborados para el hogar.
- Instrumentos musicales: Venta al por menor de instrumentos musicales y partituras.

En base a la información reportada a la superintendencia de sociedades bajo Sistema Integrado De Información Societaria 2024(Siis), la entidad, realiza el estudio de los indicadores financieros que permitirán a la Administración medir o cuantificar la realidad económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones.

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia, sostenibilidad económica, financiera y organizacional, lo cual incide directamente en el desarrollo óptimo del alcance del objeto a contratar.

Para el presente proceso de contratación se manejarán los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015. Se realizó un análisis financiero

tomando como base la siguiente información, con el fin de determinar los requisitos de Capacidad financiera y Capacidad organizacional para el presente proceso:

MUESTRA:	20 empresas
CIUDAD:	A nivel nacional
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD CIIU:	**4644** Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico **4754 Comercio** al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados **4755** Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados
INFORMACION FINANCIERA:	Corte a 31 de diciembre 2024
FUENTE:	SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS)

Análisis Financiero – DATOS ESTADISTICOS.

COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR:

Uno de los instrumentos más usados para realizar análisis financiero de entidades, es el uso de las Razones Financieras o Indicadores Financieros, ya que estos pueden medir en un alto grado la eficacia y comportamiento de las empresas de los posibles oferentes. Estas presentan una perspectiva amplia de la situación financiera y todo lo que tenga que ver con su actividad, pueden precisar entre otras cosas el grado de liquidez, de endeudamiento y de operatividad que son los requeridos en los pliegos de condiciones establecidos por el Departamento del Guaviare.

El respectivo análisis del sector para el objeto a contratar, se toman de la información financiera con corte a 31 de diciembre del 2024, reportadas a la superintendencia de sociedades bajo el Sistema Integrado De Información Societaria (Siis), por una muestra de 20 empresas que realizaban actividades de 4644, 4754 y 4755 , los cuales se muestran a continuación:

COMPOSICIÓN DEL ACTIVO:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO
800007983	DISTRIBUIDORA ELECTROJAPONES SAS	12,805,957	864,994	13,670,951
800010319	DE TODO PARA EL HOGAR SA	25,058,673	3,668,423	28,727,096
800016289	INVERSIONES DINASTIA SAS	4,210,837	23,927,777	28,138,614
800030279	SERRANO Y CIA SAS SERCOL	9,734,704		9,734,704
800060530	ALCA LTDA	25,178,745	46,087,171	71,265,916
800119432	ANTORCHA INGENIERIA CIA LTDA	5,174,584	821,680	5,996,264
800120677	AINECOL SAS	14,202,054	3,599,612	17,801,666
800122084	AMBIENTES ACCESORIOS SAS	4,826,923	1,833,112	6,660,035
800135342	LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A.S.	74,606,870	56,896,190	131,503,060
800137486	GRUPO MANSION SAS	30,824,219	7,427,125	38,251,344
800147099	EUROLIN SAS TRADIG & PROJECTS	3,286,239	88,678	3,374,917
800150935	ELECTRO HOME SAS	1,935,497	189,139	2,124,636
800161925	CACHARRERIA LOS MARINILLOS SAS	6,899,722	1,647,298	8,547,020

800182345	FANTASIA ELECTRONICA S.A.S.	10,513,445	204,762	10,718,207
800186618	COMERCIAL ELECTROMUEBLES Y CIA LTDA	15,136,625	13,209,897	28,346,522
800188810	REPRESENTACIONES POLIMES SAS	4,177,284	103,203	4,280,487
800193639	ALUMAR SAS	15,109,676	1,101,081	16,210,757
800198008	METAL SPORT SAS	780,603	10,204,120	10,984,723
800211858	IMPORTADORA LATINA SAS	578,872		578,872
800222648	INVERPRIMOS SAS	81,794,096	13,969,714	95,763,810
		346,835,625.00	185,843,976.00	532,679,601.00

Fuente: Súper intendencia de Sociedades

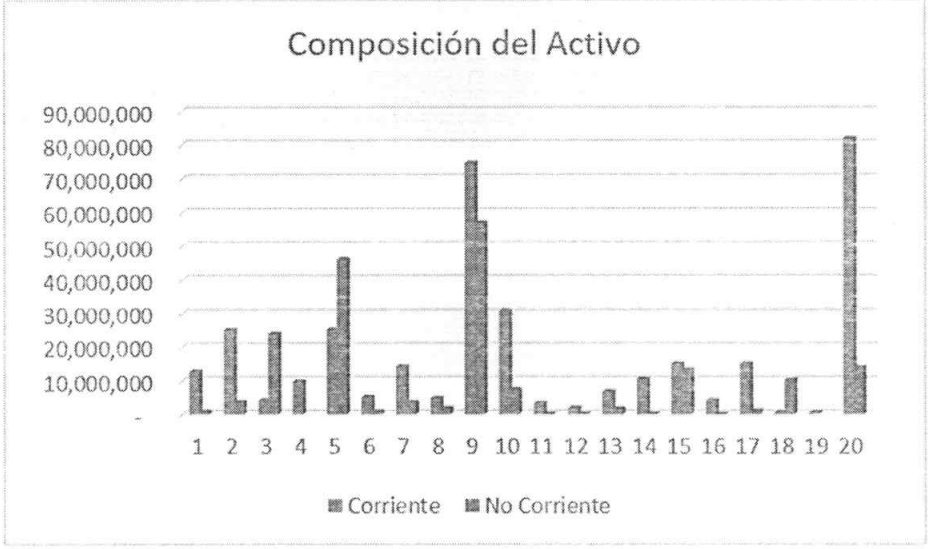

Grafica 1. Composición del Activo

La composición del activo corriente, está representado por 17 empresas de la muestra, es decir un 85% de las empresas ostentan sus activos en activos corriente y 3 empresas del sector tienen compuesto con un mayor grado de participación el activo no corriente.

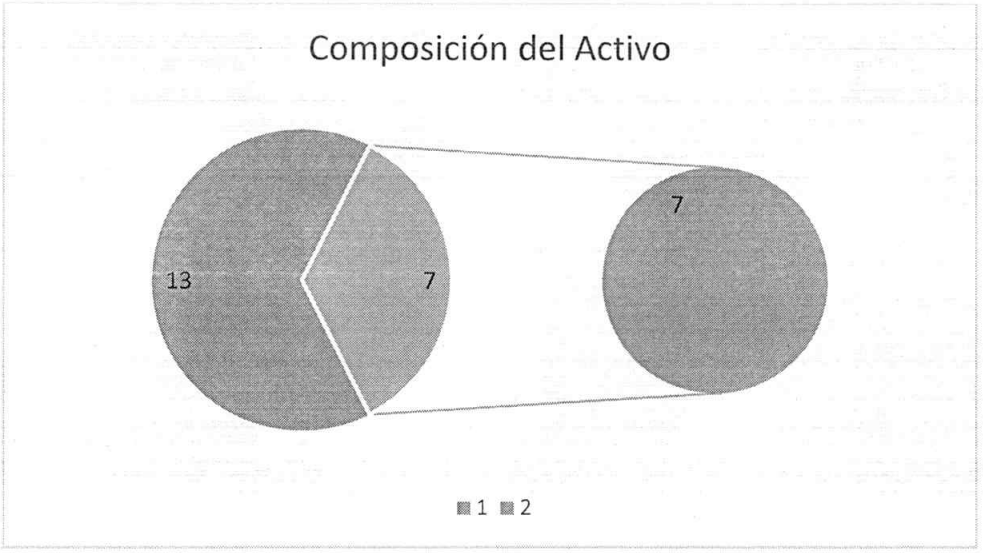

El valor de los activos totales establecidos por los activos corrientes y no corrientes de la muestran para el año 2024, asciende a la suma de 532,679,601en millones de pesos.

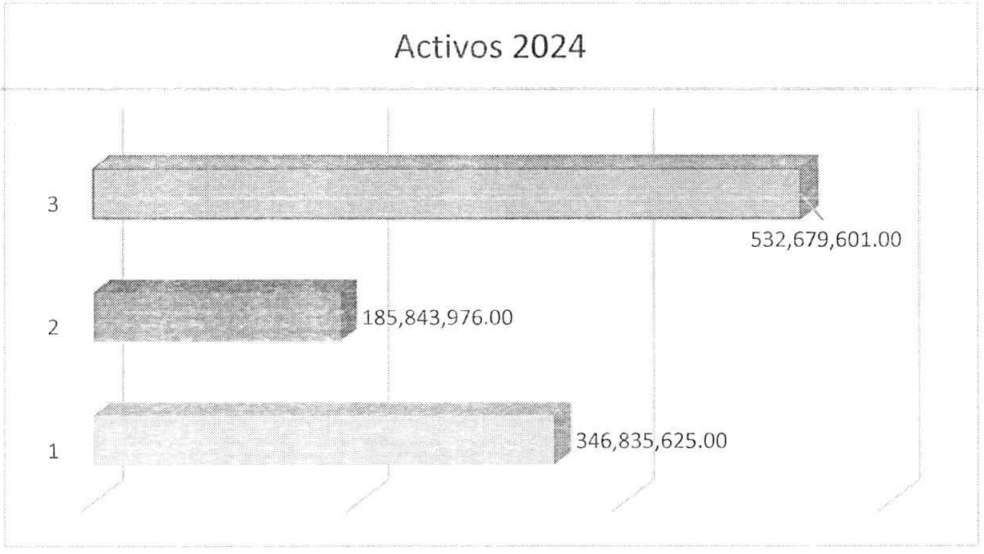

LIQUIDEZ

ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

La liquidez de una empresa es analizada por la capacidad que tiene para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. No solo reflejan la situación financiera total de la empresa, sino la facilidad o dificultad que esta tenga para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir en efectivo

determinados activos corrientes. Entre más alto sea el coeficiente de este indicador, mayor será la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.

Frente a la liquidez de las empresas de la muestra, se establece en 3.90 al determinar el promedio aritmético de la misma, con los respectivos datos

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO CORRIENTE	LIQUIDEZ
800007983	DISTRIBUIDORA ELECTROJAPONES SAS	12,805,957	4,999,151	2.562
800010319	DE TODO PARA EL HOGAR SA	25,058,673	9,152,617	2.738
800016289	INVERSIONES DINASTIA SAS	4,210,837	2,918,256	1.443
800030279	SERRANO Y CIA SAS SERCOL	9,734,704	9,185,829	1.060
800060530	ALCA LTDA	25,178,745	32,602,071	0.77
800119432	ANTORCHA INGENIERIA CIA LTDA	5,174,584	2,627,585	1.969
800120677	AINECOL SAS	14,202,054	5,215,120	2.723
800122084	AMBIENTES ACCESORIOS SAS	4,826,923	1,450,155	3.329
800135342	LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A.S.	74,606,870	72,280,935	1.032
800137486	GRUPO MANSION SAS	30,824,219	24,560,684	1.255
800147099	EUROLIN SAS TRADIG & PROJECTS	3,286,239	880,971	3.730
800150935	ELECTRO HOME SAS	1,935,497	531,624	3.641
800161925	CACHARRERIA LOS MARINILLOS SAS	6,899,722	5,304,422	1.301
800182345	FANTASIA ELECTRONICA S.A.S.	10,513,445	5,225,907	2.012
800186618	COMERCIAL ELECTROMUEBLES Y CIA LTDA	15,136,625	11,906,413	1.27
800188810	REPRESENTACIONES POLIMES SAS	4,177,284	1,712,810	2.44
800193639	ALUMAR SAS	15,109,676	539,436	28.01
800198008	METAL SPORT SAS	780,603	470,336	1.660
800211858	IMPORTADORA LATINA SAS	578,872	48,167	12.018

800222648	INVERPRIMOS SAS	81,794,096	26,865,352	3.045

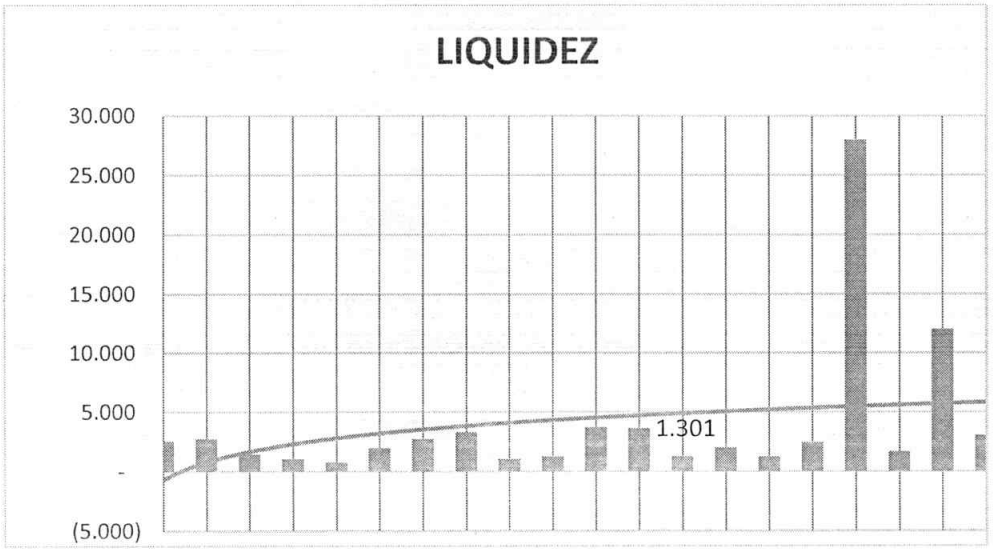

La dispersión de liquidez de las empresas está altamente influenciada por un dato atípico que se ilustran en la tabla (1.301), lo que implica analizar los datos bajo indicadores estipulados en la tabla de liquidez, suponen una tendencia de liquidez mayor a 2.2, con el apoyo de 10 empresas que ostentan su margen de solvencia mayor a la mediana cotejada, igualmente 10 empresas de la muestra soportan en su información financiera un comportamiento de liquidez menor al promedio.

COMPOSICIÓN DEL PASIVO

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO
800007983	DISTRIBUIDORA ELECTROJAPONES SAS	4,999,151	243,589	5,242,740
800010319	DE TODO PARA EL HOGAR SA	9,152,617		9,152,617
800016289	INVERSIONES DINASTIA SAS	2,918,256		2,918,256
800030279	SERRANO Y CIA SAS SERCOL	9,185,829		9,185,829
800060530	ALCA LTDA	32,602,071	4,494,480	37,096,551
800119432	ANTORCHA INGENIERIA CIA LTDA	2,627,585		2,627,585
800120677	AINECOL SAS	5,215,120	555,017	5,770,137

800122084	AMBIENTES ACCESORIOS SAS	1,450,155	1,693,989	3,144,144
800135342	LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A.S.	72,280,935	20,467,927	92,748,862
800137486	GRUPO MANSION SAS	24,560,684	1,399,011	25,959,695
800147099	EUROLIN SAS TRADIG & PROJECTS	880,971	1,969,989	2,850,960
800150935	ELECTRO HOME SAS	531,624	1,606	533,230
800161925	CACHARRERIA LOS MARINILLOS SAS	5,304,422	122,411	5,426,833
800182345	FANTASIA ELECTRONICA S.A.S.	5,225,907		5,225,907
800186618	COMERCIAL ELECTROMUEBLES Y CIA LTDA	11,906,413	2,594,064	14,500,477
800188810	REPRESENTACIONES POLIMES SAS	1,712,810	6,310	1,719,120
800193639	ALUMAR SAS	539,436	415,867	955,303
800198008	METAL SPORT SAS	470,336	220,741	691,077
800211858	IMPORTADORA LATINA SAS	48,167	22,062	70,229
800222648	INVERPRIMOS SAS	26,865,352	24,665,003	51,530,355

Gráfica. Composición del Pasivo

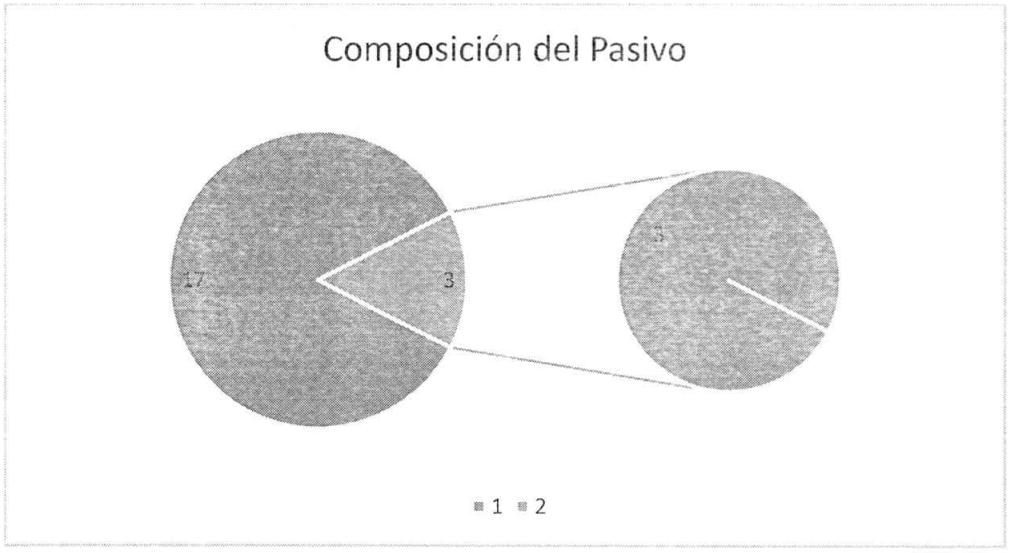

La composición del pasivo corriente, representa el 95% de la concentración de la muestra, orientando a que la mayoría de las empresas que componen la muestra tiene la financiación con terceros a corto plazos a fin de ser abonados antes de un año. De las 20 empresas de la muestra, 1 empresas tienen compuesto su pasivo con un mayor grado de participación del pasivo no corriente, es decir el 05% de las empresas analizadas tienen sus obligaciones con vencimiento mayor a un año, al respecto del pasivo corriente el 95% de las empresas tienen compuesto sus pasivos por pasivos corriente.

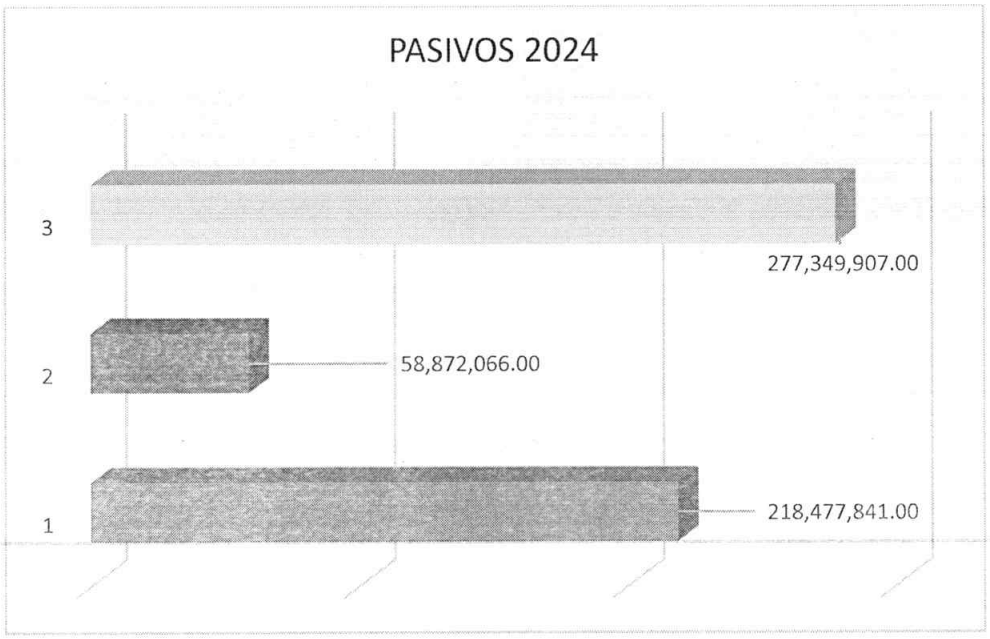

El valor de los pasivos totales establecidos por los pasivos corrientes y no corrientes de la muestran para el año 2024 asciende a la suma de 277,349,907.00 en millones de pesos.

ENDEUDAMIENTO

NE = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)*100

Este indicador financiero muestra el monto del dinero de terceros que se utilizan para generar utilidades, éstas son de gran importancia ya que estas deudas comprometen a la empresa en el transcurso del tiempo. Mide la proporción del total de activos aportados por los acreedores de la empresa o la participación de los acreedores dentro de la empresa.

Para determinar la media aritmética del indicador de endeudamiento se toman los datos financieros del pasivo del año gravable 2024 reportados a la superintendencia de sociedades bajo el Sistema Integrado De Información Societaria (Siis), el cual determina lo siguiente:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO	ENDEUDAMIENTO
800007983	DISTRIBUIDORA ELECTROJAPONES SAS	13,670,951	5,242,740	38.35%

800010319	DE TODO PARA EL HOGAR SA	28,727,096	9,152,617	31.86%
800016289	INVERSIONES DINASTIA SAS	28,138,614	2,918,256	10.37%
800030279	SERRANO Y CIA SAS SERCOL	9,734,704	9,185,829	94.36%
800060530	ALCA LTDA	71,265,916	37,096,551	52.05%
800119432	ANTORCHA INGENIERIA CIA LTDA	5,996,264	2,627,585	43.82%
800120677	AINECOL SAS	17,801,666	5,770,137	32.41%
800122084	AMBIENTES ACCESORIOS SAS	6,660,035	3,144,144	47.21%
800135342	LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A.S.	131,503,060	92,748,862	70.53%
800137486	GRUPO MANSION SAS	38,251,344	25,959,695	67.87%
800147099	EUROLIN SAS TRADIG & PROJECTS	3,374,917	2,850,960	84.47%
800150935	ELECTRO HOME SAS	2,124,636	533,230	25.10%
800161925	CACHARRERIA LOS MARINILLOS SAS	8,547,020	5,426,833	63.49%
800182345	FANTASIA ELECTRONICA S.A.S.	10,718,207	5,225,907	48.76%
800186618	COMERCIAL ELECTROMUEBLES Y CIA LTDA	28,346,522	14,500,477	51.15%
800188810	REPRESENTACIONES POLIMES SAS	4,280,487	1,719,120	40.16%
800193639	ALUMAR SAS	16,210,757	955,303	5.89%
800198008	METAL SPORT SAS	10,984,723	691,077	6.29%
800211858	IMPORTADORA LATINA SAS	578,872	70,229	12.13%
800222648	INVERPRIMOS SAS	95,763,810	51,530,355	53.81%
		532,679,601.00	277,349,907.00	

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 Nº 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

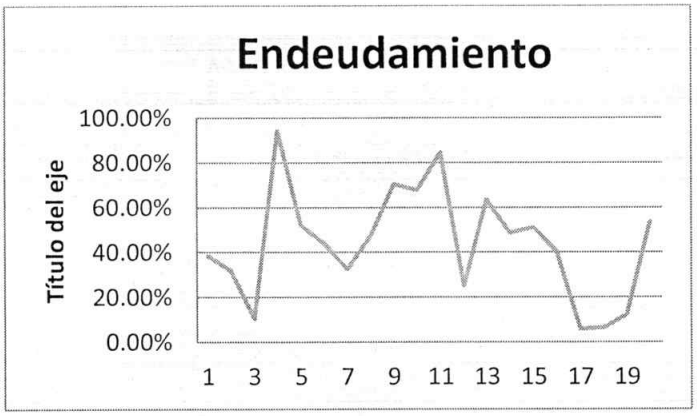

La dispersión de la gráfica y de los datos muéstrales suponen una tendencia variable de endeudamiento de las empresas, en cuya muestra 9 empresas representan endeudamiento superior al promedio, 11 empresas ostentan obligaciones alrededor inferior del 45.51%.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.

RCI: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Este indicador refleja la capacidad de la empresa de cumplir con las obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para determinar la media aritmética del indicador de razón de cobertura de interés se toman los datos financieros del estado de resultado del año gravable 2024 reportados a la Superintendencia de Sociedades, por una muestra de 20 empresas que realizan actividades relacionadas, el cual determina lo siguiente:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	UTILIDAD OPERACIONAL	INTERESES	INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA
800007983	DISTRIBUIDORA ELECTROJAPONES SAS	34,022	42,586	0.799
800010319	DE TODO PARA EL HOGAR SA	711,936	218,348	3.261
800016289	INVERSIONES DINASTIA SAS	428,200		INDEFINIDO
800030279	SERRANO Y CIA SAS SERCOL	41,171		INDEFINIDO
800060530	ALCA LTDA	4,662,941	771,764	6.042
800119432	ANTORCHA INGENIERIA CIA LTDA	1,172,835	120,098	9.766
800120677	AINECOL SAS	4,088,105	367,211	11.133

800122084	AMBIENTES ACCESORIOS SAS	837,692	333,537	2.512
800135342	LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A.S.	(11,828,614)	7,342,884	(1.611)
800137486	GRUPO MANSION SAS	4,550,636	1,325,187	3.434
800147099	EUROLIN SAS TRADIG & PROJECTS	362,351	17,839	20.312
800150935	ELECTRO HOME SAS	(520,839)	73,871	(7.051)
800161925	CACHARRERIA LOS MARINILLOS SAS	352,390	334,176	1.055
800182345	FANTASIA ELECTRONICA S.A.S.	666,243	345,748	1.927
800186618	COMERCIAL ELECTROMUEBLES Y CIA LTDA	4,033,316	1,257,332	3.208
800188810	REPRESENTACIONES POLIMES SAS	551,644	516,483	1.068
800193639	ALUMAR SAS	2,319,498	162,674	14.259
800198008	METAL SPORT SAS	283,819	120,656	2.352
800211858	IMPORTADORA LATINA SAS	324,915	34,223	9.494
800222648	INVERPRIMOS SAS	14,102,707	5,711,853	2.469

El promedio del indicador de razón de cobertura de interés de la muestra se establece que en promedio las empresas causan 4.22 veces de interés frente a la utilidad operacional

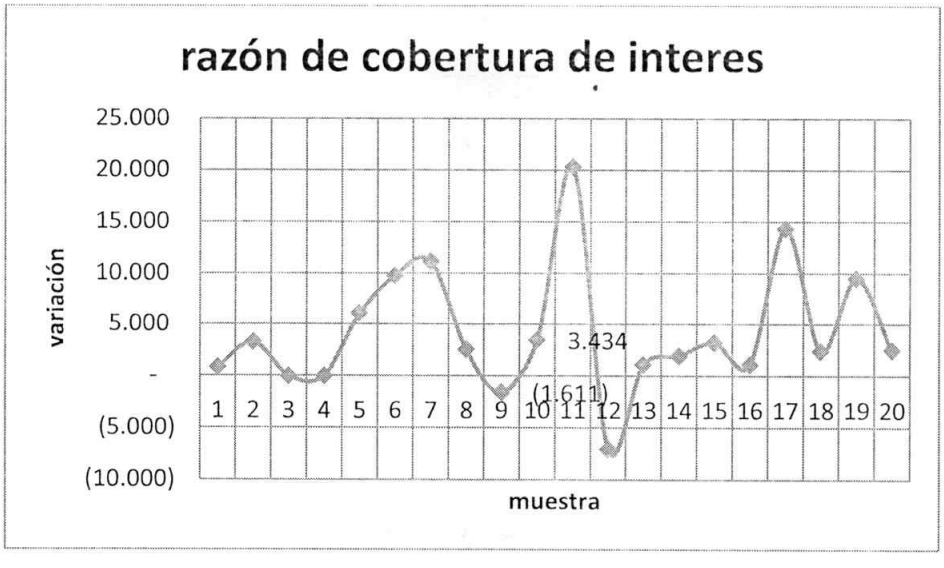

RCI: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	INDICADOR DE PATRIMONIO
800007983	DISTRIBUIDORA ELECTROJAPONES SAS	8,428,211	34,022	0.40%
800010319	DE TODO PARA EL HOGAR SA	19,574,479	711,936	3.64%
800016289	INVERSIONES DINASTIA SAS	25,220,358	428,200	1.70%
800030279	SERRANO Y CIA SAS SERCOL	548,875	41,171	7.50%
800060530	ALCA LTDA	34,169,365	4,662,941	13.65%
800119432	ANTORCHA INGENIERIA CIA LTDA	3,368,679	1,172,835	34.82%
800120677	AINECOL SAS	12,031,529	4,088,105	33.98%
800122084	AMBIENTES ACCESORIOS SAS	3,515,891	837,692	23.83%
800135342	LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A.S.	38,754,198	(11,828,614)	-30.52%
800137486	GRUPO MANSION SAS	12,291,649	4,550,636	37.02%
800147099	EUROLIN SAS TRADIG & PROJECTS	523,957	362,351	69.16%
800150935	ELECTRO HOME SAS	1,591,406	(520,839)	-32.73%
800161925	CACHARRERIA LOS MARINILLOS SAS	3,120,187	352,390	11.29%
800182345	FANTASIA ELECTRONICA S.A.S.	5,492,300	666,243	12.13%
800186618	COMERCIAL ELECTROMUEBLES Y CIA LTDA	13,846,045	4,033,316	29.13%
800188810	REPRESENTACIONES POLIMES SAS	2,561,367	551,644	21.54%
800193639	ALUMAR SAS	15,255,454	2,319,498	15.20%
800198008	METAL SPORT SAS	10,293,646	283,819	2.76%

800211858	IMPORTADORA LATINA SAS	508,643	324,915	63.88%
800222648	INVERPRIMOS SAS	44,233,455	14,102,707	31.88%

El promedio del índice de rentabilidad del patrimonio es del 17.51%, por lo cual las empresas de este sector generan de utilidad operacionales por cada peso invertido en el patrimonio.



Rentabilidad del Activo

Rentabilidad sobre activos=Utilidad Operacional / Activo Total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La capacidad organizacional se calcula del promedio aritmético de 2024 empresas que se ha analizado en el presente documento, a su vez que las empresas con relación directa con el activo y patrimonio reportados por las mismas:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	TOTAL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
800007983	DISTRIBUIDORA ELECTROJAPONES SAS	13,670,951	34,022	0.25%
800010319	DE TODO PARA EL HOGAR SA	28,727,096	711,936	2.48%

800016289	INVERSIONES DINASTIA SAS	28,138,614	428,200	1.52%
800030279	SERRANO Y CIA SAS SERCOL	9,734,704	41,171	0.42%
800060530	ALCA LTDA	71,265,916	4,662,941	6.54%
800119432	ANTORCHA INGENIERIA CIA LTDA	5,996,264	1,172,835	19.56%
800120677	AINECOL SAS	17,801,666	4,088,105	22.96%
800122084	AMBIENTES ACCESORIOS SAS	6,660,035	837,692	12.58%
800135342	LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A.S.	131,503,060	(11,828,614)	-8.99%
800137486	GRUPO MANSION SAS	38,251,344	4,550,636	11.90%
800147099	EUROLIN SAS TRADIG & PROJECTS	3,374,917	362,351	10.74%
800150935	ELECTRO HOME SAS	2,124,636	(520,839)	-24.51%
800161925	CACHARRERIA LOS MARINILLOS SAS	8,547,020	352,390	4.12%
800182345	FANTASIA ELECTRONICA S.A.S.	10,718,207	666,243	6.22%
800186618	COMERCIAL ELECTROMUEBLES Y CIA LTDA	28,346,522	4,033,316	14.23%
800188810	REPRESENTACIONES POLIMES SAS	4,280,487	551,644	12.89%
800193639	ALUMAR SAS	16,210,757	2,319,498	14.31%
800198008	METAL SPORT SAS	10,984,723	283,819	2.58%
800211858	IMPORTADORA LATINA SAS	578,872	324,915	56.13%
800222648	INVERPRIMOS SAS	95,763,810	14,102,707	14.73%

El promedio del índice de rentabilidad del activo es del 9.03%, por lo cual las empresas de este sector generan de utilidad operacionales por cada peso invertido en el activo,

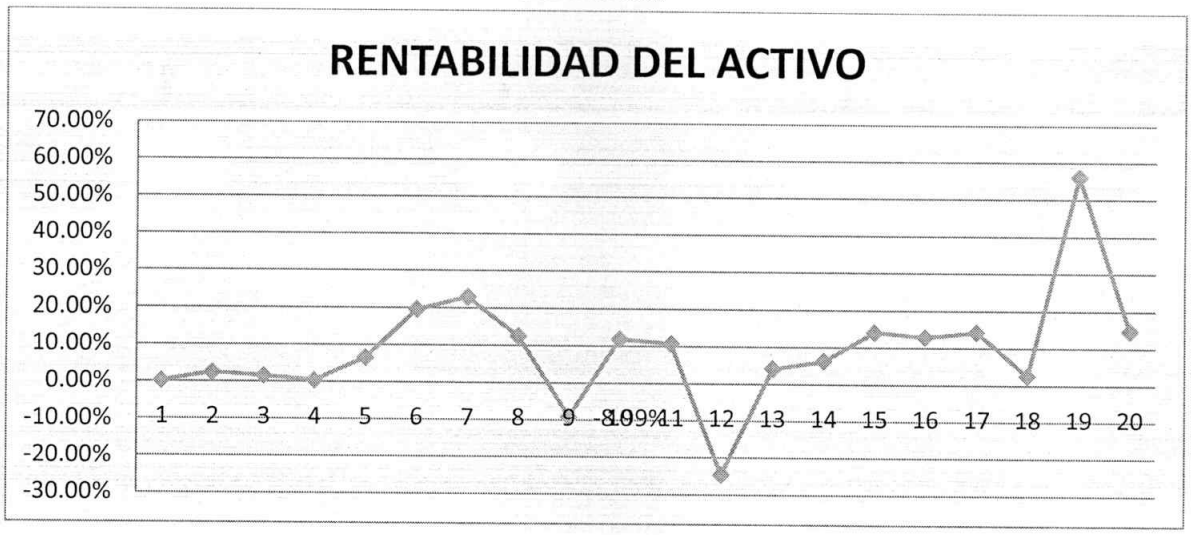

RESUMEN GENERAL DE INDICADORES FINANCIEROS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO:

Los respectivos indicadores e índices plasmados en el presente proceso, fueron tomados del análisis sector para el objeto a contratar, reportados a la superintendencia de sociedades bajo el Sistema Integrado De Información Societaria (Siis), del periodo gravable 2024, el cual se anexa en el respetivo análisis del sector.

1. **Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.**

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 2.69
Índice de endeudamiento	≤ 76.76%
Razón de cobertura de intereses	≥ 2.2
Rentabilidad del patrimonio	≥ 11%
Rentabilidad del activo	≥ 5.4%

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En caso de proponentes plurales, se verificará la capacidad financiera en armonía de la Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 3.69
Índice de endeudamiento	≤ 77.76%
Razón de cobertura de intereses	≥ 3.2
Rentabilidad del patrimonio	≥ 12%
Rentabilidad del activo	≥ 6.04%

En caso de proponentes plurales, se verificará la capacidad financiera en armonía de la Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

ANALISIS REGULATORIO

El comercio en general está regulado por lo establecido en el decreto 410 de 1971 por medio del cual se expide el código de comercio, la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 decreto 1082 del 2015 y demás normas sobre la materia.

normatividad aplicable para la contratación pública: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

Estudio de la Oferta

En el Departamento del Guaviare actualmente hay variedad de establecimientos de servicios con las condiciones económicas y financieras y el capital humano disponible que le permitan participar en un proceso de selección, y que garanticen el servicio contractual, a estos se sumas aquella empresa o personas naturales de orden Nacional quienes se interesen por participar en el proceso de selección.

Según información de la Superintendencia de Sociedades en base y cuyas empresas reportan información al Sistema Integrado De Información Societaria (Siis), existen 136 empresas con Información Financiera Internacional-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, y cuyas empresas tienen como actividad 4644,4754 y 4755, los cuales se relacionan a continuación;

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DEPARTAMENTO
800007983	DISTRIBUIDORA ELECTROJAPONES SAS	VALLE
800010319	DE TODO PARA EL HOGAR SA	ATLANTICO
800016289	INVERSIONES DINASTIA SAS	ANTIOQUIA
800030279	SERRANO Y CIA SAS SERCOL	MAGDALENA
800060530	ALCA LTDA	SANTANDER
800119432	ANTORCHA INGENIERIA CIA LTDA	CUNDINAMARCA

800120677	AINECOL SAS	BOGOTA D.C.
800122084	AMBIENTES ACCESORIOS SAS	BOGOTA D.C.
800135342	LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A.S.	RISARALDA
800137486	GRUPO MANSION SAS	BOGOTA D.C.
800147099	EUROLIN SAS TRADIG & PROJECTS	BOGOTA D.C.
800150935	ELECTRO HOME SAS	ANTIOQUIA
800161925	CACHARRERIA LOS MARINILLOS SAS	ANTIOQUIA
800182345	FANTASIA ELECTRONICA S.A.S.	BOGOTA D.C.
800186618	COMERCIAL ELECTROMUEBLES Y CIA LTDA	ARAUCA
800188810	REPRESENTACIONES POLIMES SAS	CUNDINAMARCA
800193639	ALUMAR SAS	NORTE DE SANTANDER
800198008	METAL SPORT SAS	BOGOTA D.C.
800211858	IMPORTADORA LATINA SAS	QUINDIO
800222648	INVERPRIMOS SAS	ANTIOQUIA
800226925	IINTERNATIONAL TRADE S.A.S INTERTRADE S.A.S	ATLANTICO
800251674	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CHENG SAS	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
802000282	DISTRIBUIDORA CRECIOUNION LTDA	ATLANTICO
802002875	REFRINORTE SAS	ATLANTICO
802015073	GRUPO NOVUM S.A.S.	ATLANTICO
804017575	GRUPO WONDER SAS	SANTANDER
805009232	PROMO S.A.S	VALLE
805013094	MASERVINOX SAS MANTENIMIENTO SERVICIOS INOXIDABLES	RISARALDA
805015480	BODEGA DEL MUEBLE	VALLE
806013052	ELECTRO AO SAS	ATLANTICO
807001732	COMERCIALIZADORA HVC SAS	NORTE DE SANTANDER
811005856	CREDIOFERTAS S.A.S	ANTIOQUIA
811023841	DISTECSA S.A.S.	ANTIOQUIA
811031313	CASA MAGNA S.A.S	ANTIOQUIA
811031696	ELECTROFERIA SAS	ANTIOQUIA
811037574	ALMACEL EL CONSTRUCTOR BOLIVAR SA	ANTIOQUIA
811043214	INVERSIONES JALBOR S.A.S	ANTIOQUIA
811045362	FORMEX S.A.S.	ANTIOQUIA
819005629	DELCO S.A.S.	MAGDALENA
830011469	PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA	BOGOTA D.C.
830034551	ANDRUS INTERNACIONAL S EN C	BOGOTA D.C.
830062421	ORGANIZACIÓN SERIN S.A.S	BOGOTA D.C.
830062725	COMERCIALIZADORA NUEVO MILENIO SAS	CUNDINAMARCA
830066519	HIPERMERCADO CENTRAL DE ELECTRODOMESTICOS SAS	BOGOTA D.C.
830068131	INVERSIONES ALLEGRO SAS	BOGOTA D.C.

830076176	CESER SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO SAS	BOGOTA D.C.
830095579	INVERSIONES INNOVAR DE COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.
830097685	INDUSTRIAS ENSUEÑO SAS - EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
830129024	NIKKEN COLOMBIA LTDA	CUNDINAMARCA
830142667	FERNANDO GARCIA DISEÑO INTERIOR E U	BOGOTA D.C.
835000567	CRISTALERIA LA REINA SAS	VALLE
860090439	LEO PLATZ H Y CIA S EN C	BOGOTA D.C.
860534740	INVERSIONES AUDIOCOLOR SAS	BOGOTA D.C.
890001600	IVAN BOTERO GOMEZ SAS	QUINDIO
890112945	ELECTRODOMESTICOS DE LA COSTA SAS	ATLANTICO
890116937	CREDITITULOS SAS EN REORGANIZACION	ATLANTICO
890206354	ORTIZO SAS	BOGOTA D.C.
890206997	INVERSIONES ARENAS SERRANO SAS	SANTANDER
890319177	ATEHORTUA Y QUIMICO SAS	VALLE
890330605	DIVIMUEBLES OTERO SAS	VALLE
890802350	CEVECO SAS	CALDAS
890912962	ELECTROBELLO S.A.S.	ANTIOQUIA
890929175	FABRICAS UNIDAS SAS Y CIA SCA	ANTIOQUIA
890936169	MULTIELECTRO .S.A.S	ANTIOQUIA
891001955	DISTRIBUCIONES CARNAVAL SAS	CORDOBA
891701392	SERRANO OREJARENA Y CIA SAS SOCOL	ATLANTICO
891701917	COLVENTAS	BOLIVAR
891703002	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LTDA	MAGDALENA
900008215	OTAVI SAS	BOGOTA D.C.
900018295	GLOBAL BUSINESS CO SAS	BOGOTA D.C.
900060477	ORGANIZACION WILSON SAS	VALLE
900072047	ELECTROFERIA DE LA CARRERA 13 SAS	BOGOTA D.C.
900079604	LIND HOGAR SAS	ATLANTICO
900092193	ELECTRICIDAD GERYALPE SAS	ANTIOQUIA
900124326	VENTO SAS	VALLE
900130497	GAMA COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
900141508	TEGA ELECTRODOMESTICOS S.A.S	ANTIOQUIA
900164891	C C AIRES S.A.S	ATLANTICO
900171570	USA ELECTRODOMESTICOS SAS	VALLE
900177854	INVERMUSIC GE SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
900212550	ALMACENES LA 13 SAS	VALLE
900215049	INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G SAS	BOGOTA D.C.
900220829	CARCO SEVE SAS	CESAR
900221029	INVERSIONES GIRALDO AGUDELO Y CIA S EN C	CALDAS
900241695	IDEA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900250947	CASA DEL COMERCIO S.A.S	SANTANDER

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 Nº 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

900250968	AUDIO CONCEPT DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900255181	HOGAR Y MODA SAS	ANTIOQUIA
900267252	B.P SURTICREDITOS S.A.S	VALLE
900292788	COMERLOA SAS	ANTIOQUIA
900312926	21 GRADOS INGENIERIA SAS	BOLIVAR
900332818	NBR CREDITOS BOTERO SAS	VALLE
900333755	ARPESOD ASOCIADOS SAS	NARINO
900355403	AIRES MODERNOS SAS	VALLE
900356199	ALMACEN FULLMUEBLES SAS	ANTIOQUIA
900361480	SCHALLER DESIGN GROUP SAS	BOGOTA D.C.
900370679	LCI DISTRIBUTORS COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA
900387871	INNOVALL GROUP SAS	BOGOTA D.C.
900390730	COL HOGAR 1 SAS	BOGOTA D.C.
900399153	CRISLOZA SAS	BOGOTA D.C.
900406525	TUPPERWARE COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA
900418144	MULTINTEGRAL SAS	RISARALDA
900437794	MASS MUSIC SAS	BOGOTA D.C.
900448300	GRUPO EDPRACOL SAS	BOGOTA D.C.
900461512	MUEBLES PLASTICOS DUMMI SAS	ANTIOQUIA
900462508	COMERCIALIZADORA CBB SAS	ARAUCA
900464201	ESTRATO 9 SAS EN LIQUIDACION	BOGOTA D.C.
900483714	CANAL EMPRESARIAL SAS	ANTIOQUIA
900490716	SYNTHESIA TECHNOLOGY SAS	CUNDINAMARCA
900491816	GRUPO LUTEC SAS	BOGOTA D.C.
900546370	RB DECO S.A.S.	BOGOTA D.C.
900574332	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA S.A.S.	TOLIMA
900575836	RELEGAS BOGOTA SAS	BOGOTA D.C.
900588073	MARGIL ICM SAS	ANTIOQUIA
900594172	INVERSIONES CAMACHO GUERRERO SAS	VALLE
900621625	INVERSIONES YASSINE SAS	LA GUAJIRA
900649558	CASA Y CONFORT SAS	BOGOTA D.C.
900665199	KW DE COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA
900738718	JL Y RB SAS	BOGOTA D.C.
900784573	COOL AIR MULTIAIRES SAS	ANTIOQUIA
900791791	ZIAD HASSAM ISMAIL CADENA MULTI S EN C S	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
900792498	QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S. A. S.	BOLIVAR
900832036	PASTOR OLARTE SAS	SANTANDER
900877788	ALONDRA MUEBLES Y COLCHONES SAS	BOGOTA D.C.
900913310	GAES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.

900929172	ELECTRODOMESTICOS J2 S.A.S	ANTIOQUIA
900947778	EGLO COLOMBIA ILUMINACION SAS	CUNDINAMARCA
900955387	MIRAGE COLOMBIA S.A.S.	VALLE
900987909	GRUPO MERK SAS	AMAZONAS
901016547	CONFORTFRESH S.A.S.	ATLANTICO
901056810	GMJ HOGAR SAS	ANTIOQUIA
901117472	EVERGREEN TECHNOLOGY SAS	BOGOTA D.C.
901140179	INVERSIONES DUQUIN SAS	BOLIVAR
901140773	DISTRIBUIDORA CRISTALERIA POPULAR S.A.S. ZOMAC	CESAR
901172423	CENTURY PRODUCTS SAS	ANTIOQUIA
901247093	ALMACENES FULLER SAS	CHOCO

3. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO OTRAS ENTIDADES HAN ESTABLECIDO PARA CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

1.Objeto del Contrato	LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AIRE Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS AGENCIAS DE SEGURIDAD DE SANTIAGO DE CALI."		
Modalidad de contratación	Mínima cuantía Proceso MC-237-COREC-2024	Tiempo de entrega	Un mes y quince días
Oferentes que participaron en el proceso	Cinco oferentes	Valor	$ 59.220.000 Peso Colombiano
Forma de pago	El Comando de Reclutamiento y Control Reservas se compromete a cancelar el valor total del contrato en UNICO PAGO contra entrega de los bienes, a través de giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes. a) Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del Ministerio de Defensa NacionalEjército Nacional – COREC. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato. b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional-Comando de Reclutamiento y Control Reservas - COREC del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del servicio del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.		

	Nota 2: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.		
1.Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL..		
Modalidad de contratación	Proceso de selección - Subasta Inversa Proceso No. SASI-12-2024	Tiempo de entrega	Año 2024 - TRES MESES
Oferentes que participaron en el proceso	Síes oferentes	Valor	$ 870.527.468 Peso Colombiano
forma de pago	La unidad pagará el contratista el calor del contrato incluido IVA e impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato, en un único pago total contra entrega de los bienes requeridos entregados en el sitio, instalados y puestos en funcionamiento previo recibido a satisfacción del supervisor. Los pagos se harán de acuerdo a las facturas y actas de recibo las cuales deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor con forme con los precios presentados en la oferta económica, dentro de los cuarenta y cinco días calendarios siguientes a la presentación de la factura electrónica través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II.		
1.Objeto del Contrato	COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA, QUE CONTRIBUYA A UNA PLANTA FÍSICA ADECUADA, CON LAS CONDICIONES DE CONFORT PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y DE APOYO		
Modalidad de contratación	MC-052-CENACBUCARAMANGA-2024	Tiempo de entrega	50 días
Oferentes que participaron en el proceso	Cinco oferentes	Valor	$ 118.043.629 Peso Colombiano
Forma de pago	El MDN- Ejército Nacional-CENAC- BUCARAMANGA cancelará al contratista seleccionado mediante UN SOLO PAGO TOTAL, de acuerdo a lo contenido en el informe de supervisión y/o acta de recibo a satisfacción dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios prestados por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC		

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

El número de contratos para la acreditación de experiencia de emprendimientos y empresas de mujeres, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15 –

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), será el siguiente:

6.1.2.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

El proponente que ostente la calidad de EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES y la acredite en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.14. adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deberá acreditar experiencia e idoneidad relacionada con el objeto a contratar, para tal efecto, se tendrán en cuenta máximo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, con las siguientes condiciones:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: cuyo objeto o alcance de las actividades sea de suministro instalación de aires acondicionados.

ESTADO DE LA CONTRATACIÓN: Terminados y/o liquidados, que se encuentren inscritos en el RUP.

CUANTIA DE LA CONTRATACIÓN El contrato o la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV

CODIGOS UNSPSC QUE DEBE TENER LA CONTRATACIÓN: Cada contrato aportado como experiencia deberá contar con los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC

ITEM	DESCRIPCION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	Enfriamiento	40	10	17	00
2	Servicios de apoyo para la construcción	72	10	15	00

Se deberá adjuntar documento en el cual se mencione el número de consecutivo correspondiente en el RUP de los contratos mediante los cuales se cumple la experiencia solicitada.

En caso de presentar certificaciones de ejecución contractual mediante consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para verificar la experiencia la Administración Departamental requiere que el oferente anexe:

c) **Copia del contrato y acta de liquidación** o certificaciones de cumplimiento de las cuales se logre corroborar la siguiente información.

1. Nombre de la empresa contratante
2. Nombre del contratista
3. Fecha de del contrato
4. Objeto del Contrato claramente definido
5. Actividades específicas del contrato
6. Valor del contrato
7. Nombre del contratista (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
8. Fecha de iniciación
9. Fecha de Terminación
10. Valor final del contrato
11. Cumplimiento
12. Firma de la persona competente

NOTA: Entiéndase por certificación, el documento oficial expedido por la Entidad pública o privada, la cual debe estar suscrita por personal idóneo y competente.

En caso de acreditar experiencia con entidad privada el proponente deberá presentar:

13. **Factura de venta** debidamente legalizada (quienes estén obligados a facturar) y los no obligados deberán presentar certificación de dicha situación. En todo caso, la factura de venta deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Notas:

3. La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co <http://www.dian.gov.co-> y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

4. Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Para los Contratos ejecutados originalmente por Consorcios o Uniones Temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al Contrato correspondiente. Si el Contrato ha sido ejecutado por los mismos Socios del Consorcio o Unión Temporal se contará como un Contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

Los emprendimientos y empresas de mujeres interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en

el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas que lo complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujer y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

El número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), será el siguiente:

6.1.2.3.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA MIPYME:

El proponente que ostente la calidad de EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES y la acredite en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.14. adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deberá acreditar experiencia e idoneidad relacionada con el objeto a contratar, para tal efecto, se tendrán en cuenta máximo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, con las siguientes condiciones:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: cuyo objeto o alcance de las actividades sea de suministro instalación de aires acondicionados.
ESTADO DE LA CONTRATACIÓN: Terminados y/o liquidados, que se encuentren inscritos en el RUP.
CUANTIA DE LA CONTRATACIÓN: El contrato o la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV.

CODIGOS UNSPSC QUE DEBE TENER LA CONTRATACIÓN: Cada contrato aportado como experiencia deberá contar con los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC

ITEM	DESCRIPCION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	Enfriamiento	40	10	17	00
2	Servicios de apoyo para la construcción	72	10	15	00

Se deberá adjuntar documento en el cual se mencione el número de consecutivo correspondiente en el RUP de los contratos mediante los cuales se cumple la experiencia solicitada.

En caso de presentar certificaciones de ejecución contractual mediante consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para verificar la experiencia la Administración Departamental requiere que el oferente anexe:

c) Copia del contrato y acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento de las cuales se logre corroborar la siguiente información.

1. Nombre de la empresa contratante
2. Nombre del contratista
3. Fecha de del contrato
4. Objeto del Contrato claramente definido
5. Actividades específicas del contrato
6. Valor del contrato
7. Nombre del contratista (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
8. Fecha de iniciación
9. Fecha de Terminación
10. Valor final del contrato
11. Cumplimiento
12. Firma de la persona competente

NOTA: Entiéndase por certificación, el documento oficial expedido por la Entidad pública o privada, la cual debe estar suscrita por personal idóneo y competente.

En caso de acreditar experiencia con entidad privada el proponente deberá presentar:

13. **Factura de venta** debidamente legalizada (quienes estén obligados a facturar) y los no obligados deberán presentar certificación de dicha situación. En todo caso, la factura de venta deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Notas:

3. La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co <http://www.dian.gov.co-> y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

4. Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Para los Contratos ejecutados originalmente por Consorcios o Uniones Temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al Contrato correspondiente. Si el Contrato ha sido ejecutado por los mismos Socios del Consorcio o Unión Temporal se contará como un Contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

Las Mipyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que lo complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los criterios diferenciales para mipyme no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a mipyme según las reglas determinadas en el presente documento y lo indicando en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

ZULMA NATALI BOHORQUEZ BALLESTEROS
Secretaria Administrativa Departamental

Proyectó: Nérida Vásquez/ Profesional de Apoyo S.A.D.
Revisó: Marly Contreras Rodríguez/Contratista Asesora S.A.D.

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088